

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA DE 2025
Publicación de estudios previos	03 de Diciembre del 2025
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	03 de Diciembre del 2025
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta 11 de Diciembre del 2025
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	Hasta 11 de Diciembre del 2025
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	12 de Diciembre del 2025
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	12 de Diciembre del 2025
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	12 de Diciembre del 2025
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 15 de diciembre del 2025, hora: 2:00 p.m.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta el 15 de diciembre del 2025, hora: 2:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	15 de diciembre del 2025
Plazo máximo para expedir adendas	15 de diciembre del 2025, hasta las 7:00 p.m.
Presentación de Ofertas	17 de diciembre del 2025 a las 8:00 am
Apertura de ofertas	17 de diciembre del 2025 a las 8:05 am
Informe de presentación de Ofertas	17 de diciembre del 2025
Publicación del informe de verificación o evaluación	17 de diciembre del 2025.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta las 06:00 p.m de traslado de evaluación 22 de diciembre del 2025
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación de informe final	23 de diciembre del 2025
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23 de diciembre del 2025
Firma del Contrato	23 de diciembre del 2025
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	A más tardar al día hábil siguiente a la firma del Contrato

NOTA: Todas las horas estipuladas en la presente selección abreviada están expresadas conforme a la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología.

PARÁGRAFO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, que se publicará en el portal de Colombia Compra Eficiente.

EN DESARROLLO DE LAS LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011, EL DECRETO 1082 DE 2015, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL A ESTA CONVOCATORIA PÚBLICA, AL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ELLA, A SU EJECUCIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

VILLAVICENCIO – META

DICIEMBRE DE 2025

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena “CORMACARENA”, está interesada en recibir propuestas para la convocatoria pública indicada en el encabezado; por lo cual se recomienda a los oferentes interesados que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta los siguientes aspectos:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición legal para contratar con el Estado, previstas en la Constitución Política de Colombia y en las disposiciones legales vigentes.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la presente convocatoria, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa Estatal y demás normas concordantes y complementarias.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente documento que para todo efecto es la ley del proceso y del posterior contrato, si hubiere lugar.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en el Pliego de Condiciones y sus correspondientes Adendas.
5. Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que esté conforme con lo solicitado en el presente pliego de condiciones
7. Suministrar toda la información requerida en el presente Pliego de Condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
8. Diligenciar totalmente los anexos exigidos o publicados junto con este documento.
9. Presentar la oferta en el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
10. Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condiciones del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Corporación CORMACARENA, para verificar toda la información suministrada en ella.
12. Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que les permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.
13. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Corporación CORMACARENA para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
14. La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
15. Tenga presente: La hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. En ningún caso se recibirán propuestas fuera de la hora prevista, teniendo en cuenta que la plataforma SECOP II, no se lo va a permitir, salvo excepción de indisponibilidad.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena “CORMACARENA” escogerá objetivamente la propuesta más favorable para la entidad, con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y objetividad, sin tener en consideración factores de afecto o de interés particular y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva; cumpliendo la escogencia entre los oferentes declarados hábiles y siguiendo las reglas de la convocatoria, aquí consignadas y señaladas desde el estudio previo de oportunidad y conveniencia.

En todo caso CORMACARENA se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación sobre los requisitos habilitantes, en las fechas y oportunidades señaladas en el cronograma y de acuerdo a lo contemplado en el artículo 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que regula la Selección objetiva del contratista.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

**CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL****1.1. FUNDAMENTO LEGAL DE LA SELECCIÓN ABREVIADA**

Con base en el presupuesto establecido dentro del rango señalado por la Ley 1150 de 2007, su artículo 2, numeral 2, literal b), esta contratación corresponde a un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, puesto que el servicio a contratar no se considera de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que tiene unas particularidades propias.

En la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

El procedimiento para adelantar un proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Este documento precontractual ha sido elaborado en su integridad, con fundamento en la información registrada por la Subdirección de Gestión ambiental y por cada uno de los grupos de la Corporación, donde surge la necesidad de la presente contratación; dado que los solicitantes en el estudio de oportunidad y conveniencia que soporta la contratación, al ser los concededores y expertos en el tema técnico que se compromete.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

A la presente modalidad de contratación, selección abreviada de menor cuantía, le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 392 del 2018 y decreto 1860 de 2021, demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia; en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección. En todo caso de discordancia entre éstas y aquellas prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

1.3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En la presente modalidad de selección, podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta (en consorcio o unión temporal), nacionales o extranjeras, que acrediten el perfil del proponente requerido. Si la propuesta se

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

presenta en forma conjunta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato, así como de su cumplimiento, liquidación (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y post contractual), en los términos legalmente establecidos.

1.4 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de las observaciones; la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas; y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.5. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.2.1. y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 la “CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA “CORMACARENA” invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

El presente proyecto de pliego de condiciones es publicado en la plataforma SECOP II, y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso precontractual en aplicación a la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las actuaciones que consideren pertinentes durante las fases o etapas del presente proceso. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del contrato.

1.6. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se realicen en el marco del Proceso de Selección deben hacerse **EXCLUSIVAMENTE** a través de la plataforma **SECOP II**, utilizando las herramientas del respectivo proceso de selección denominadas “**OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**” o “**MENSAJES**” si se trata de otro tipo de comunicaciones diferentes a las

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

observaciones. En las comunicaciones se debe indicar el nombre del remitente, correo electrónico y número telefónico. La Corporación por su parte, también enviará todas las comunicaciones del proceso a los interesados a través del SECOP II.

No se tendrá por recibida la documentación o información que se allegue por medios diferentes a la plataforma SECOP II. En los eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación se dará aplicación al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual debe ser consultado por las personas interesadas en participar en el proceso de contratación en el [link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf). La Entidad pone a disposición el siguiente correo electrónico: convocatorias@cormacarena.gov.co.

LAS COMUNICACIONES Y SOLICITUDES ENVIADAS A CORMACARENA POR CANALES DISTINTOS A LOS MENCIONADOS NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA HASTA QUE SEAN REMITIDAS POR UNO DE LOS MEDIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE CAPITULO.

1.7. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

De acuerdo con los términos y condiciones de uso de la plataforma del Secop II, los usuarios están en la obligación de conocer las guías y manuales de uso de la plataforma, el protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II (*vigente a partir del 24 de enero de 2022*), hace parte integral de las guías y manuales del Secop II, por lo tanto Cormacarena deja a disposición el siguiente enlace www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii Conforme a lo establecido en dicho protocolo el correo destinado para la notificación de fallas sobre la presentación de ofertas es convocatorias@cormacarena.gov.co.

1.8. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, observaciones, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Por lo tanto, cualquier documento aportado en idioma extranjero, deberán venir acompañado de traducción simple, salvo que la Ley exija traducción oficial.

1.9. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: “Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE” hoy MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Para la administración del medio ambiente y los recursos naturales, todas las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible según el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, tienen como “objeto, la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente”.

En ese sentido, la Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020 – 2031 que articula de manera directa con los programas y proyectos definidos, los cuales marcan el rumbo de la organización y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

Cormacarena además de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, adelanta acciones para promover la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; coordina procesos de planificación para el desarrollo medio ambiental con los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental -SINA-, y asesorar al departamento y municipios, por lo que es preciso hacer visible la gestión de la entidad, dando cuenta de la toma de decisiones y los resultados de sus áreas de trabajo, de manera que se genere confianza de la comunidad hacia la Corporación.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" en el artículo 142 establece que, para efectos de promover la conectividad digital como un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones hará del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social para promover la eliminación de barreras por parte de las entidades territoriales y/o nacionales. En concordancia, el artículo 143 dispone que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones diseñará e implementará una estrategia integral para democratizar las TICS y desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología en el país, mediante el fortalecimiento del Gobierno Digital para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, que lo acerque y le solucione sus necesidades, a través del uso de datos y de tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida, promoviendo un entorno digital seguro para generar confianza en el uso y apropiación de las TICS y así contribuir a su fortalecimiento.

De acuerdo con lo anterior, Los servicios de conectividad son prestados alrededor del mundo como herramienta habilitante para la transferencia de información y para consumir servicios y aplicaciones que se encuentran alojadas en las diferentes infraestructuras de los proveedores de servicios de nube privada y pública alrededor del mundo. Estos servicios abarcan desde servicios educativos, bases de datos con información bancaria, desarrollos propios y de terceros hasta importante información gubernamental que puede estar a disposición del público o de grupos específicos de trabajo.

Actualmente el mundo se conecta a internet por medio de más de 200 cables submarinos los cuales permiten el intercambio de información a través de los diferentes operadores y prestadores de este servicio, en un principio estos cables eran de cobre, sin embargo, con el avance de las tecnologías y la

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

cantidad de información tranzada fueron migrados a tecnologías de fibra óptica. Colombia Destaca como puerta de Suramérica al tener 5 (cinco) canales submarinos conectados para el intercambio de información. En Colombia los servicios de comunicaciones son prestados por ISP nacionales y extranjeros, los cuales usan equipos de fabricantes internacionales debido a la nula oferta de desarrolladores de tecnología para la transmisión e intercambio de información local, razones por las cuales las variaciones de las monedas internacionales afectan de manera directa la prestación de estos servicios. En los casos en los cuales la prestación de servicios de conectividad en Colombia no se realiza por proveedores nacionales, estos cuentan con los permisos tanto técnicos como legales para realizar la prestación de estos servicios. Dado que los servicios son prestados dentro del territorio nacional los catálogos de los diferentes ISP son en pesos colombianos independiente de que sean proveedores nacionales o internacionales.

Se considera necesario que la Corporación siga contando con el servicio de acceso a Internet a través de un canal dedicado para los procesos y desarrollo de funciones de tipo misional, de gestión y apoyo de la Entidad, así como la administración de la solución de seguridad perimetral (firewall) enfocada al control y correcta gestión que garantice la protección a que haya lugar del acceso a la información manejada por la Entidad

Así mismo, las estrategias de Gobierno Digital y Arquitectura Empresarial hacen que las Entidades Estatales demanden más y mejores servicios TI en procura de alinearse a dichas estrategias para lograr ser más eficientes y transparentes en sus procesos. Lo anterior implica un crecimiento exponencial en los volúmenes de información que las Entidades Estatales deben gestionar y, por lo tanto, la necesidad de una mayor capacidad de cómputo e infraestructura tecnológica. Los actuales Acuerdos Marco de Precios de TI son las herramientas que responden a la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea y Arquitectura Empresarial impartidas por MinTIC. A través de dichas herramientas, las Entidades Estatales puedan adquirir servicios de TI adecuados a las necesidades de cada Entidad, adelantando un proceso más transparente, rápido y eficiente con ahorros importantes en tiempo y dinero, lo cual contribuye a la estandarización de procesos, y organización de las Entidades Estatales haciendo que todo el gobierno en general funcione como un solo sistema. Cuando las Entidades Estatales tiene la necesidad de adquirir Servicios de Conectividad para ser administrados por su propia cuenta haciendo uso del Acuerdos Marco de Precios, logran: (i) tener una mejor relación costo-beneficio, pues pueden adquirir los servicios de manera separada con niveles de estandarización y calidad definidos y; (ii) potencializar la figura de los líderes de tecnología en las Entidades Estatales, para que puedan identificar las necesidades de conectividad propias de la entidad y así gestionar los servicios adquiridos de manera que respondan a los objetivos de su misión.

En ese sentido, con el objetivo de garantizar la operatividad continua, eficiente y segura de los procesos misionales y administrativos de CORMACARENA, resulta imperativo fortalecer la infraestructura tecnológica de la entidad mediante la contratación de un servicio de conectividad robusto y escalable. El actual volumen de información, la creciente demanda de servicios digitales por parte de la ciudadanía y la necesidad de interconectar en tiempo real a las distintas dependencias, exigen la implementación de un canal principal de 500 MB para la sede central, que soporte el núcleo de las operaciones y el tráfico de datos críticos, así como canales dedicados de 50 MB para cada sede regional. Esta configuración asegurará una comunicación fluida, el acceso ininterrumpido a los sistemas de información corporativos y el cumplimiento oportuno de las funciones de autoridad ambiental en toda el área de jurisdicción, optimizando así la gestión institucional y la prestación de servicios al público.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

Es fundamental entonces que se adelante un proceso contractual que asegure la selección de un proveedor con amplia experiencia e idoneidad, capaz de cumplir con los requisitos técnicos establecidos. Este proveedor debe ser capaz de garantizar no solo la implementación exitosa del servicio, sino también su mantenimiento y evolución futura, acorde con las necesidades tecnológicas y de seguridad de la entidad. Una correcta elección en este proceso permitirá mitigar riesgos operativos, mejorar la eficiencia organizacional y asegurar que la infraestructura tecnológica soporte adecuadamente el crecimiento y las demandas de la entidad a largo plazo.

Esta solicitud se presenta en el entendido que, una vez realizada la consulta a la plataforma de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV, Proceso # CCENEG-074-01-2024 De diciembre 23, 2024 hasta diciembre 23, 2026. Con objeto: (i) Seleccionar los proveedores para los Servicios de Conectividad. (ii) Definir las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios.



Imagen No. 1 Búsqueda en acuerdo marco tomado de <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/acuerdo-marco-de-servicios-de-conectividad-iv>

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

Al analizar las especificaciones técnicas y condiciones del Acuerdo Marco de Precios vigente, se identificó una limitación crítica que hace inviable su uso para satisfacer la necesidad actual de la Entidad; existe una incompatibilidad insubsanable respecto al plazo de ejecución. El Acuerdo Marco exige un tiempo mínimo de contratación de seis (6) meses tal y como se indica en el literal “V. Duración estimada del servicio, la cual no podrá ser inferior a seis (6) meses, del numeral 6.11 de las Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria”; sin embargo, la necesidad real de la Entidad se limita estrictamente a cinco (5) meses y once (11) días. Este periodo no es arbitrario, sino que obedece directamente a la restricción impuesta por el principio de anualidad presupuestal y a la disponibilidad líquida de recursos asignados en el Presupuesto de Gastos de la presente vigencia fiscal para este rubro específico. Comprometer un plazo superior al requerido y financiado implicaría adquirir obligaciones sin el respaldo presupuestal completo, contraviniendo las normas de disciplina fiscal.

Sumado a lo anterior, el estudio de mercado realizado evidencia que los costos promedio del Acuerdo Marco son superiores a las cotizaciones obtenidas de proveedores locales y regionales. Por lo tanto, optar por un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía no solo se ajusta con precisión al plazo y presupuesto disponibles, sino que también garantiza una mayor eficiencia en el gasto público al permitir el acceso a ofertas económicas más competitivas en el mercado regional.

De acuerdo con las necesidades técnicas identificadas por la Corporación, se requiere la contratación de un canal de internet de 500 MB para la sede principal en Villavicencio. Este servicio debe incluir, además, un canal de internet de respaldo con una relación de reutilización 1:2, sin costo adicional al canal principal. Sin embargo, según el catálogo y la ficha técnica del Acuerdo Marco, ninguno de los servicios ofrecidos contempla la provisión de un canal de respaldo, lo que hace inviable la solicitud de este servicio en el marco actual.

Adicionalmente, para garantizar la continuidad del servicio, se requiere el suministro de 20 IPs para la sede principal. Estas IPs deben asegurar el funcionamiento adecuado tanto del canal principal como del canal de respaldo. Cabe destacar que esta necesidad no está contemplada en el acuerdo marco, lo que imposibilita realizar la solicitud dentro de los parámetros establecidos por dicho acuerdo.

La entidad procedió a verificar los mecanismos alternativos de contratación. Entre ellos se evaluó la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), la cual opera como un mercado para la compra de Bienes de Características Técnicas Uniformes (BCCU), categoría a la que pertenecen los suministros tecnológicos (hardware) solicitados.

No obstante, dado que el presente objeto contractual no se limita únicamente al suministro de los equipos, sino que incluye servicios conexos de instalación y configuración los cuales son indispensables para la correcta puesta en funcionamiento y optimización de la infraestructura, se considera que este mecanismo de mercado no es el idóneo para el presente proceso. La estructuración de la compra en la BMC se centra en la transacción del bien (el *commodity*), y no permite integrar y valorar adecuadamente los servicios de instalación y configuración especializados que la entidad requiere de forma conjunta.

Mediante un proceso de selección, en virtud del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de mercado con destino a Entidades Estatales.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

La Ley 1150 de 2007, reglamentada por el decreto 1082 de 2015 faculta a las entidades estatales, mediante la modalidad Subasta Inversa y a través de la BMC, Bolsa Mercantil de Colombia, realizar sus procesos de contratación de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes, así como de producto de origen o destinación.

Por lo anterior, y una vez verificadas las categorías previstas en el Mercado de Compras Públicas, no se encontró el servicio requerido por la entidad; es por ello que, una vez analizado el procedimiento administrativo y operativo que se requiere para contratar a través de la Bolsa mercantil de Colombia, la entidad pudo identificar una serie de costos asociados al MCP y realizo la comparación en el tiempo de entrega de los elementos que se requieren para las directas actividades que requiere la entidad para la prestación del servicio de aseo y cafetería.

Asimismo, considerando lo establecido en el Decreto 310 de 2021 - Circular 4 de 2021, que indica que el objeto y objetivo del Artículo 2 del Decreto 310 no es prohibir las compras públicas de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Utilización Común a través de los demás procedimientos idóneos concebidos por la Ley (como compra en bolsa de productos o Subasta Inversa), sino que, tal como lo indica claramente la Ley 1955 a través del Artículo 41, es un régimen de obligatoriedad y "prelación". En la medida en que, si el bien o servicio a adquirir se encuentra disponible en un Acuerdo Marco de Precios vigente, la única posibilidad de separarse válidamente del uso de tal mecanismo para su compra, se dará en los casos en que conforme al mismo Decreto- la entidad compradora acredite, previa realización de un análisis documentado, la obtención de menores valores a los logrado por los AMP.

Seguidamente la entidad procedió a verificar la tramitología requerida para contratar a través de la bolsa mercantil de Colombia, es un mercado especializado para atender las necesidades de compra de las Entidades estatales, mediante un proceso de selección. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de mercado con destino a Entidades Estatales, dicha consulta se realizó a través de la página web <https://www.bolsamercantil.com.co/>

La Ley 1150 de 2007, reglamentada por el decreto 1082 de 2015 faculta a las entidades estatales, a través de la BMC, Bolsa Mercantil de Colombia, realizar sus procesos de contratación de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes, así como de producto de origen o destinación. Analizado el procedimiento administrativo y operativo que se requiere para contratar a través de la Bolsa mercantil de Colombia, la entidad pudo identificar una serie de costos asociados al MCP.

Los costos de comisión, costos de registro, los costos de compensación y los costos de liquidación, aumentan el gasto presupuestal destinado para la adquisición de elementos por parte de CORMACARENA.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

COSTOS ASOCIADOS MCP

Tarifas					
Las tarifas aquí publicadas corresponden exclusivamente a la Bolsa Mercantil de Colombia. Tenga en cuenta que usted debe estar representado por una de nuestras 10 Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que debe tener en cuenta para los costos totales de la operación.					
Consulte el costo (porcentaje %) sobre el valor de la negociación por adquirir sus productos o servicios a través del MCP					
Operación	Tarifa	Tarifa mínima	Plazo	Tarifa por servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos	Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación
Físico Disponible	0.265%	Sin Tarifa Mínima	T + 5	COP 28 + IVA	0,185%
Forward	0.3%	Sin Tarifa Mínima	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación	COP 28 + IVA	0,21%

OFERTA MAXIMA DE COMISION REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

FECHA	ENTIDAD	PRODUCTO	PRESUPUESTO	COMISIÓN	TIPO CÁLCULO
2025/01/28	UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	SERVICIO DE CONECTIVIDAD Y SERVICIO MESA DE AYUDA	\$4.922.628.133	0,0040	La oferta menor
2024/10/24	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO	CONECTIVIDAD	\$10.661.193.684	0,0030	La oferta menor

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

ANALISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

VARIABLE DE ANALISIS	BOLSA DE PRODUCTO	SELECCIÓN ABREVIADA
Operación Administrativa	Según la bolsa mercantil de Colombia, se cuentan con una asesoría permanente por parte de las Sociedades Comisionistas de Bolsa y acompañamiento constante de la BMC desde la estructuración del negocio hasta la terminación de la operación.	La entidad cuenta con el talento humano capacitado en el desarrollo de este tipo de proceso de selección, experiencia proporcionada por el desarrollo de procesos de contratación generados históricamente como se observa en el portal del SECOP I y II. De igual forma, la entidad cuenta con la asesoría y acompañamiento técnico y jurídico de profesionales vinculados a través de contrato de prestación de servicios para adelantar y hacer seguimiento al proceso de contratación que requiere la entidad.
Agilidad	Según la bolsa mercantil de Colombia, las entidades pueden comprar de manera ágil y oportuna en aproximadamente 22 días hábiles, desde la estructuración del negocio hasta la adjudicación de la operación correspondiente. Es de tener en cuenta que el tiempo establecido por la BMC, no contempla que en la actualidad la entidad no cuenta con un comisionista, toda vez que se debe concurrir con representación de una sociedad comisionista de Bolsa y que el desarrollo del proceso puede extender el tiempo contemplado en el acápite anterior.	El Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa en la plataforma SECOP II, toma alrededor de 20 días hábiles.
Tarifas	La Bolsa Mercantil de Colombia dispone para el uso de intermediación el reconocimiento de tarifas, toda vez que se debe concurrir con representación de una sociedad comisionista de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que debe tener en cuenta para los costos totales de la operación, costo que se aplica en	La entidad dispone de sus propios medios tecnológicos y talento humano profesional calificado, además de ello, cuenta con la asesoría y acompañamiento técnico y jurídico contratado, quien es el que establece a través de cotizaciones y la elaboración del estudio de mercado el costo real de los bienes a adquirir y que, de

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

	<p>% sobre el valor de la negociación por adquirir sus productos o servicios a través del MCP.</p>	<p>acuerdo al proceso de selección, la entidad se verá beneficiada con la oferta más favorable.</p> <p>Ahora bien, la entidad para mayor seguridad en el área técnica y evitar riesgos relacionados con la ejecución del contrato y así tener un efectivo cumplimiento del contrato, solicita que las garantías del contrato, cubran el plazo de la ejecución del mismo, así como también se exige la garantiza de calidad de los bienes ofertados, con la finalidad de que en el evento de que llegare a presentarse un imprevisto en este tiempo, se logre con mayor fluidez llegar a un acuerdo con el contratista y poder superar el obstáculo o que el proceso de remplazar los productos por uno que si cumple con las condiciones de calidad exigidas, situación que no es posible de garantizar con la bolsa.</p> <p>Así mismo se abre la posibilidad de apoyar el desarrollo de MiPymes de la región.</p>
--	--	--

Por las razones anteriormente expuestas, es que surge la necesidad de iniciar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, que le permita a la corporación escoger la oferta más favorable, la cual deberá garantizar el servicio de una manera eficiente. Para garantizar el principio de selección objetiva, y de publicidad.

Para garantizar el principio de selección objetiva, y de publicidad se realizará invitación a través de la página www.colombiacompraeficiente.gov.co para adelantar el proceso precontractual y escoger la oferta que satisfaga de la mejor manera los requerimientos de la entidad.

1.10. CONDICIONES DEL CONTRATO
A. OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

B. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE CORMACARENA:

1. Realizar el Registro presupuestal por el valor total del contrato a suscribir, que en ningún caso será superior al presupuesto oficial de la contratación, los cuáles serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del proyecto.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
5. Facilitar al contratista el acceso a la entidad para el desarrollo de las actividades que lo requieran.

DEL CONTRATISTA: En virtud del vínculo contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Dentro del término que se establezca en el contrato constituir las garantías pactadas en el mismo.
- 2) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
- 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4) Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
- 5) Cumplir la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con su propuesta.
- 6) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
- 7) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- 9) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 10) Mantener a la CORPORACIÓN libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 1082 de 2015.
- 11) El contrato no generará en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales.
- 12) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, conforme las descripciones técnicas exigidas por la Entidad y la oferta presentada por el contratista.
- 13) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

14) Las demás obligaciones inherentes a la Naturaleza o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICA

1. El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente.
2. Realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio y términos.
3. Atender todos los servicios preventivos necesarios para mantener los equipos objeto del contrato en condiciones normales de funcionamiento, este servicio comprende las intervenciones técnicas necesarias para solucionar las inconsistencias que se presenten, por solicitud del supervisor incluyendo la mano de obra necesaria para el restablecimiento y normal funcionamiento.
4. Dar soporte para solución a fallas vía telefónica, email, chat, aplicativos de acceso remoto, virtual y/o en el caso que lo requiera presencial, atendiendo las solicitudes de soporte 24X7
5. El Contratista deberá garantizar el personal necesario para la adecuada ejecución del contrato durante su vigencia.
6. El Contratista deberá especificar durante el término de ejecución del contrato: nivel de criticidad, tiempo de respuesta y complejidad del asunto.
7. Los requerimientos de los usuarios de los Centros de Atención y el Nivel Central, luego de ser subsanados por el contratista o un dependiente de este, deberán ser informados oportunamente al supervisor.
8. Garantía de utilización de los protocolos de red: Garantizar que el servicio de comunicaciones ofrecidas no afectará el stack de protocolos TCP/IP utilizados por la corporación.
9. Disponer mínimo de una línea telefónica para atender los requerimientos de la entidad disponible 24/7.
10. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del servicio y que cumpla con las características requeridas.
11. CORMACARENA se reserva el derecho de reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
12. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.
13. El personal necesario para el cumplimiento del objeto del contrato estará bajo responsabilidad del contratista y el deberá garantizar que se suministre y cumplan todos los elementos y protocolos de seguridad industrial y salud ocupacional en transporte e instalación de los elementos objeto del contrato, así como el suministro de equipos, herramientas e insumos adecuados de acuerdo con las características y magnitud de la instalación que se ha de ejecutar.
14. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
15. Reportes: El contratista deberá generar los siguientes reportes para evaluar la utilización y desempeño del canal de acceso a Internet:
 - a. Informe estadístico mensual de utilización de ancho de banda con especificación de horas de mayor tráfico, tanto entrante como saliente.
 - b. Así mismo, la entrega de dicho informe una vez se produzca algún requerimiento de la Corporación.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

c. Mensualmente presentará un reporte sumario de fallas, previamente establecido con la Corporación CORMACARENA que contendrá datos como fecha y hora de ocurrencia, fecha y hora de corrección, duración, causa, código y tipo de falla entre otros.

16. EL CONTRATISTA acuerda la confidencialidad, protección y salvaguarda de la información suministrada por el CONTRATANTE o que llegase a tener acceso y se compromete a que, en ningún momento, de ninguna manera, directa o indirectamente, divulgará o comunicará a ninguna persona natural o jurídica información relacionada con los negocios del CONTRATANTE de sus clientes, proveedores o socios del negocio.

17. Presentar informe sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que sea expedida la certificación de cumplimiento de este, documento indispensable para el pago, conforme la cláusula de forma de pago el cual debe contener aspectos como detalle de servicio por centro de atención, indicando falla, fecha de ocurrencia, solución, descuento por no prestación del servicio, canal de soporte, latencia, pérdida de paquetes, etc.

18. El contratista deberá ofrecer mejoras en el servicio en el caso que por cambio de tecnologías, velocidades y equipos mejore la calidad del servicio.

19. El contratista deberá contar con un servicio de monitoreo de red como parte de la ejecución del contrato. El objetivo principal de este servicio es detectar en tiempo real las posibles fallas o problemas que puedan surgir en la infraestructura de comunicaciones de la red.

20. El contratista deberá contar con la disponibilidad de vehículos tal y como se especifica en las condiciones técnicas mínimas requeridas.

21. El contratista deberá contar con el personal idóneo y exigido por esta corporación para la buena ejecución del contrato.

C. TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES Y ONCE (11) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

EL LUGAR: La ejecución del contrato será realizada en la ciudad de, Villavicencio (4°08'36.0"N 73°38'37.4"W) (Carrera 44C #No. 33B-24 Barrio Barzal Alto) y el departamento del Meta, sede San Benito (4°08'15.8"N 73°37'49.8"W), sede regional Rio Meta (Puerto López 4°05'08.0"N 72°57'57.0"W), sede regional Ariari (Granada 3°32'52.7"N 73°42'28.9"W) y sede La Macarena (2°10'47.3"N 73°47'02.8"W).

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Será el que sea consignado en la oferta seleccionada como la más favorable para la entidad, conforme a las reglas consignadas en el pliego de condiciones, siempre que se halle dentro del presupuesto oficial establecido, equivalente a la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$167.227.999) M/CTE**, IVA incluido, junto con todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, conforme se justica en el presupuesto oficial.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

E. La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número CDP	Fecha Expedición	Código de Cuenta	Valor CDP	Valor a Ejecutar
143	03 de Diciembre del 2025	2.1.2.02.02.008.05	\$156.790.382	\$156.790.382
3503	03 de Diciembre del 2025	2.1.2.02.02.008.05	\$10.437.617	\$10.437.617

F. FORMA DE PAGO.

Los pagos serán cancelados al contratista de manera mensual mediante la ejecución del contrato, respectivo al mes vencido del servicio de conectividad, donde se validara su servicio mediante un informe de reportes mensuales, acta de recibo a satisfacción, acreditación del cumplimiento del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y factura o documento equivalente.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el contratista no elabore y presente la respectiva factura o documento de soporte equivalente a CORMACARENA.

G. FINANCIACIÓN

La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.05 Servicio de telecomunicaciones a través de internet y televisión satelital del recurso 2023 porcentaje ambiental por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEICIENTOS DIECISIETE PESOS (\$10.437.617)** para la vigencia 2025 y con recursos de vigencias futuras 2026, aprobado según resolución N.PS-GJ.1.2.6.25.1241 del 22 de Octubre de 2025, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.05 Servicio de telecomunicaciones a través de internet y televisión satelital del recurso 2023 porcentaje ambiental por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$156.790.382)** para un valor total de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$167.227.999) M/CTE** incluido IVA si a ello hubiere lugar.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

H. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del proponente.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El oferente deberá dar cumplimiento a cada uno de los ítems señalados en las especificaciones técnicas mínimas requeridas y en las condiciones técnicas generales.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	INTERNET DE 500MB PARA LA SEDE PRINCIPAL EN VILLAVICENCIO (4°08'36.0"N 73°38'37.4"W (Carrera 44c #No. 33B-24 Barrio Barzal Alto)	MB	500
1.1	SERVICIO CANAL DE INTERNET EN FIBRA ÓPTICA DEDICADO REUSO 1:1		
1.2	El canal principal deberá llevar un backup de 1:2		
1.3	Velocidad de 500 Mbps : Este canal proporciona una velocidad de descarga y carga de 500 megabits por segundo, lo que permite una transferencia de datos rápida y eficiente		
1.4	Registro vigente en Lacnic (asumir los costos anuales relacionados). En caso de uniones temporales o consorcio los miembros deben acreditar registro.		
1.5	Entregar mínimo 20 direcciones IP públicas, que garanticen la correcta visualización de los servicios desplegados desde la entidad. Se debe garantizar la continuidad de los servicios tanto en el canal principal cómo en el backup.		
2	INTERNET DE 30MB PARA LA SEDE SAN BENITO (4°08'15.8"N 73°37'49.8"W).	MB	30
2.1	SERVICIO CANAL DE INTERNET EN FIBRA ÓPTICA DEDICADO REUSO 1:1		
2.2	Lugar del servicio a prestar será en: SEDE SAN BENITO (4°08'15.8"N 73°37'49.8"W)		
3	INTERNET DE 30MB PARA LA SEDE REGIONAL RIO META (PUERTO LÓPEZ 4°05'08.0"N 72°57'57.0"W),	MB	30
3.1	SERVICIO CANAL DE INTERNET EN FIBRA ÓPTICA DEDICADO REUSO 1:1		
3.2	Lugar del servicio a prestar será en: sede regional Rio Meta (Puerto López 4°05'08.0"N 72°57'57.0"W),		
4	INTERNET DE 30MB PARA LA SEDE REGIONAL ARIARI (GRANADA 3°32'52.7"N 73°42'28.9"W)	MB	30
4.1	SERVICIO CANAL DE INTERNET EN FIBRA ÓPTICA DEDICADO REUSO 1:1		
4.2	Lugar del servicio a prestar será en: sede regional Ariari (Granada 3°32'52.7"N 73°42'28.9"W)		
5	INTERNET DE 30 MB PARA LA SEDE REGIONAL JAVIER PARRA (La Macarena 2°10'47.3"N 73°47'02.8"W).	MB	30
5.1	SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL POR ONDA DE GRAN POTENCIA.		
5.2	SUMINISTRO DE CONVERTIDOR DE SATELITAL A RED LAN		

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

5.3	Lugar del servicio a prestar será en: sede La Macarena (2°10'47.3"N 73°47'02.8"W).	
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ÚNICO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE RED Mantenimiento para asegurar el rendimiento óptimo y la seguridad de los Switches y Access Points (APs) que operan en los centros de datos de la red corporativa, cubriendo un total de 19 Switches y 14 APs distribuidos en la Sede Principal (12 Switches, 10 APs), Sede San Benito (3 Switches, 2 APs), Sede Regional Río Meta (2 Switches, 1 AP) y Sede Regional Ariari (2 Switches, 1 AP). Esta intervención se estructura en cuatro fases críticas: la Fase de Preparación, que incluye la obligatoria copia de seguridad de configuraciones y la revisión de alertas; la Fase de Ejecución, que abarca la limpieza física, la actualización controlada de firmware y la revisión lógica de red (ACLs, VLANs y optimización de canales inalámbricos); la Fase de Verificación, mediante pruebas de conectividad de extremo a extremo y la confirmación de la operatividad de servicios críticos (VoIP, VPN); y la Fase de Documentación, con la generación de un informe detallado de las acciones y la actualización del inventario de hardware y software.	1
GENERAL		
6.1	La ejecución del contrato será realizada en la ciudad de, Villavicencio (4°08'36.0"N 73°38'37.4"W) (Carrera 44c #No. 33B-24 Barrio Barzal Alto) y el departamento del Meta, sede San Benito (4°08'15.8"N 73°37'49.8"W), sede regional Rio Meta (Puerto López 4°05'08.0"N 72°57'57.0"W), sede regional Ariari (Granada 3°32'52.7"N 73°42'28.9"W) y sede regional Javier Parra (Macarena) (2°10'47.3"N 73°47'02.8"W.) en el departamento del META. .	
7	CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES	
7.1	La ejecución del contrato será realizada en la ciudad de, Villavicencio (4°08'36.0"N 73°38'37.4"W) (Carrera 44c #No. 33B-24 Barrio Barzal Alto) y el departamento del Meta, sede San Benito (4°08'15.8"N 73°37'49.8"W), sede regional Rio Meta (Puerto López 4°05'08.0"N 72°57'57.0"W), sede regional Ariari (Granada 3°32'52.7"N 73°42'28.9"W) y sede JAVIER PARRA en la Macarena (2°10'47.3"N 73°47'02.8"W).	
7.2	El oferente debe anexar CERTIFICADO DE REGISTRO DE TIC mayor a 5 años emitido por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones el cual lo acredita como Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones en el territorio nacional. La entidad podrá verificar dicho registro en cualquier momento durante la duración del contrato. En caso de uniones temporales o consorcio los miembros deben acreditar certificado de REGISTRO TIC.	
7.3	El oferente deberá realizar el despliegue de LACNIC IPV6 en el enrutador de la sede principal de la corporación.	
7.4	El oferente deberá instalar en tiempo no mayor a 5 días los servicios solicitados, en caso de algún inconveniente a la hora de instalación, se deberá informar a su respectivo supervisor.	
7.5	La entidad informa que los suministros, instalaciones y configuraciones, se realizarán en las zonas de interés anteriormente mencionados (ITEM 7.1), de manera presencial. No obstante, el contratista asumirá el costo de desplazamiento a los puntos para los sitios seleccionados en caso de que se requiera.	

CAPACIDAD TÉCNICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

Internet Satelital:

1. Acceso en zonas remotas: y otros servicios de internet satelital pueden ofrecer acceso a internet en áreas donde las redes cableadas no están disponibles o son limitadas.
2. Rápida implementación: El servicio de internet satelital puede implementarse rápidamente, ya que no requiere la instalación de cables físicos.
3. Resiliencia: Al depender de satélites en órbita, la conexión satelital puede ser más resistente a interrupciones causadas por desastres naturales o problemas locales de infraestructura.
4. Tiempos de subida y bajada: al poseer internet o conexión satelital se logran tiempos de latencia de alrededor de 20 a 40 milisegundos, lo que se considera bastante competitivo en comparación con las redes de fibra óptica.
5. Velocidad de conexión: es capaz de ofrecer velocidades de conexión de hasta 100 Mbps o más en algunas áreas. Si bien esto puede ser menor en comparación con las velocidades teóricas más altas que pueden ofrecer las redes de fibra óptica, sigue siendo una opción viable para la mayoría de las necesidades de conectividad, incluyendo la transmisión de contenido multimedia, videoconferencias y descarga de archivos.
6. Soporte técnico: posee un sistema de soporte técnico altamente eficiente y orientado al cliente. A través de su aplicación móvil y portal en línea, los usuarios pueden acceder a información y asistencia técnica en tiempo real.
7. Fiabilidad: El servicio de internet satelital puede ser más confiable que el internet por fibra en áreas propensas a desastres naturales o interrupciones en la infraestructura de telecomunicaciones. Las conexiones por satélite no dependen de cables terrestres y, por lo tanto, pueden seguir funcionando incluso en caso de cortes de energía o daños en la infraestructura local.

DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá contar con la disponibilidad del vehículo destinado para el transporte que se requiera, el cual deberá destinar para la ejecución del contrato ofrecido y cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

VEHÍCULOS MÍNIMOS EXIGIDOS				
NO. VEHÍCULOS	TIPO VEHÍCULOS	ESPECIFICACIONES	MODELO	DOCUMENTACIÓN
1	Camioneta doble Cabina	Vehículo tipo camioneta, tracción 4 x 4, doble cabina con platón, combustible tipo diésel y/o gasolina), placa particular y/o pública.	2008 en adelante	-Revisión Mecánica y de emisiones contaminantes vigente -Seguro Soat, -Tarjeta de propiedad, -Póliza seguro todo riesgo.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar certificación que acredite que cuenta con la disponibilidad del vehículo: en caso de ser propietario deberá adjuntar la tarjeta de propiedad y SOAT vigente. En caso de contar con servicio tercerizado, el oferente deberá adjuntar contrato, tarjeta de propiedad, revisión tecno

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

mecánica y SOAT vigente. Cualquiera que sea el caso el oferente deberá anexar junta con la certificación y/o contrato registro fotográfico del vehículo ofertado.

Mantenimiento Correctivo. Acuerdos (mínimos) de Nivel de Servicio:

A continuación, se especifican diferentes niveles de servicio requeridos en la prestación del servicio de mantenimiento correctivo, en función de la criticidad del equipamiento a mantener.

✓ Estado Crítico – Sin Servicio:

Horario de prestación del servicio: 24x7.

Tiempo de respuesta: Inmediato.

Tiempo de resolución (restauración del servicio): 1/2 hora Nivel Central, 4 horas Centros de Atención Poco Distantes y 10 horas Centros de Atención Muy Distantes.

✓ Estado Crítico – Servicio Degradado:

Horario de prestación del servicio: 24x7.

Tiempo de respuesta: Inmediato.

Tiempo de resolución (restauración del servicio): 1 hora Nivel Central, 4 horas Centros de Atención Poco Distantes y 12 horas Centros de Atención Muy Distantes.

✓ Estado Crítico – Servicio No Grave:

Horario de prestación del servicio: 24x7.

Tiempo de respuesta: Inmediato.

Tiempo de resolución (restauración del servicio): 2 horas Nivel Central, 12 horas Centros de Atención Poco Distantes y 24 horas Centros de Atención Muy Distantes.

Las notificaciones de las diferentes incidencias y/o no disponibilidad del servicio al contratista se realizarán por parte del supervisor del contrato o en su ausencia por el personal técnico del área de sistemas asignado. Teniendo en cuenta lo anterior, se definen los siguientes conceptos:

✓ Tiempo de respuesta: Tiempo transcurrido desde el reporte de la notificación de la incidencia, hasta la comunicación del contratista para iniciar el restablecimiento del servicio.

✓ Tiempo de resolución: Tiempo transcurrido desde el reporte de la notificación de la incidencia, hasta el restablecimiento total del servicio.

TIEMPO DE RESPUESTA EN SITIO	NIVEL CENTRAL	POCO DISTANTE	MUY DISTANTE
Impacto Alto	1/2 hora	4 horas	6 horas
Impacto Mediano	1 Hora	4 Horas	12 Horas
Impacto Bajo	2 Horas	12 Horas	24 Horas

Nivel de disponibilidad

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

TIPO DE CONECTIVIDAD	NIVEL CENTRAL	POCO DISTANTE	MUY DISTANTE
Conectividad terrestre	99.98%	99.90%	99.60%
Conectividad satelital	99.98%	99.90%	99.60%

Nivel de disponibilidad: Villavicencio

Poco Distante: Granada, Puerto López.

Muy Distante: La Macarena

Impacto Alto: Condición crítica, impacta significativamente el desarrollo de las actividades de la Entidad que los usuarios realizan con equipos de cómputo, periféricos o la propia red.

Impacto Bajo: Condición no crítica, pero se puede proseguir con el desarrollo de las actividades de la entidad que los realizan con equipos de cómputo, periféricos o la propia red.

HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL EVALUABLE: Los proponentes deberán anexar con su propuesta las hojas de vida y carta de compromiso del personal que vaya a emplear para la ejecución del contrato con el nivel de estudios, experiencia e idoneidad requeridos según lo establecido en el presente proceso:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente debe mantener durante la ejecución del contrato, el Director del Proyecto, el Ingeniero Residente, Ingenieros de Soporte, Tecnólogo, y Auxiliares de Alturas para la ejecución de las actividades. Este proceso debe contar con mínimo los siguientes roles. requisitos de formación académica y experiencia laboral:

ITEM	CARGO / DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERICIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Director de Proyecto. Dedicación del 100%	Ingeniero de Sistemas, o, Ingeniero Electrónico o, Ingeniero Electricista, o Ingeniero de Telecomunicaciones. *Certificado FTTH: diseño de redes FFTH. *Certificado por Mikrotik MTCNA vigente (El cual será validado en la página https://mikrotik.com/certificateSearch). *Certificado IPV6.	Experiencia General de mínimo cinco (5) año desde la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica como Ingeniero de Sistemas, o, Ingeniero Electrónico o, Ingeniero Electricista, o Ingeniero de Telecomunicaciones en mínimo dos (02) contratos con entidades públicas relacionados con:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

		*Certificado curso trabajo seguro en alturas vigente.		sistemas de Telecomunicaciones, Instalaciones de Fibra Óptica, configuración y administración equipos.
2	Ingeniero Residente de Proyecto Dedicación del 50%	Ingeniero de Sistemas, o, Ingeniero Electrónico o, Ingeniero Electricista, o Ingeniero de Telecomunicaciones. Maestría en ingeniería de Sistemas y Computación. *Certificado por Mikrotik MTCNA vigente (El cual será validado en la página https://mikrotik.com/certificateSearch). *Certificado en IPv6. *Certificado curso trabajo seguro en alturas vigente.	Experiencia General de mínimo Cinco (5) años desde la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica como Ingeniero de Telecomunicaciones en mínimo un (01) contratos con entidades públicas y/o privadas relacionados con: sistemas de Telecomunicaciones, Instalaciones de Fibra Óptica, configuración y administración equipos
3	Técnico y/o tecnólogo auxiliar Dedicación del 20%	Técnico y/o tecnólogo en sistemas, electrónica o áreas afines. *Certificado por Mikrotik MTCNA vigente (El cual será validado en la página https://mikrotik.com/certificateSearch). *Certificado en IPv6. *Certificado curso trabajo seguro en alturas vigente.	Experiencia General de mínimo cinco (5) año desde la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica como técnico auxiliar en mínimo un (01) proyecto de telecomunicación, en instalación de redes de fibra óptica.

Se anexarán en copia simple o copia autentica del original la siguiente documentación. De no aplicar cierto documento hacer caso omiso:

- Hoja de Vida
- Cédula de Ciudadanía.
- Situación Militar definida
- Diploma de Título de Bachiller o Acta de Grado.
- Diploma de Título Universitario o Acta de Grado.
- Diploma de Titulo Postgrado o Acta de Grado.
- Diploma de Titulo Maestría o Acta de Grado.
- Diploma de Título Técnico / Tecnólogo o Acta de Grado.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2

Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia

PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105

Línea Gratuita: 018000117177

www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

- Tarjeta Profesional, cuando aplique.
- Carta de Compromiso y Disponibilidad por cada uno para garantizar la prestación del servicio.
- Certificación de Experiencia o Certificado Laboral.
- Antecedentes judiciales, de medidas correctivas, disciplinarios y fiscales, en el cual se acredite ausencia de antecedentes.
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
- DELITOS SEXUALES

CERTIFICACIÓN REGISTRO TIC – RTIC

El proponente deberá acreditar certificado de registro TIC expedido por el ministerio de las tecnologías de información y las comunicaciones MINTIC, en cuyo anexo del certificado debe constar en las generalidades del registro tic y en las características del mismo, la habilitación de proveedor de redes y servicios, radiocomunicaciones globales, servicio de valor agregado y telemáticos e ISP. La cual será consultada en línea de Mintic http://bpm-integraciones.mintic.gov.co:9000/Consulta_RTIC/.

En caso de uniones temporales o consorcio los miembros deben acreditar certificado de REGISTRO TIC.

3. BUENAS PRÁCTICAS APLICADAS EN CONTRATACIÓN TRANSPARENTE

La entidad deja constancia que, durante la etapa de planeación y estructuración de los documentos precontractuales, se aplicaron las buenas prácticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente, en donde se manejaron las herramientas técnicas y metodológicas disponibles con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, evitar requisitos restrictivos y aplicar metodología para el análisis de riesgos.

Teniendo presente lo anterior, se procedió mediante los códigos UNSPSC establecidos en el presente proceso que están acorde a la necesidad planteada por la entidad, el estandarizar la identificación de bienes y servicios en la contratación, fomentar la transparencia y la competencia, permitiendo así el análisis eficiente del gasto público, y la pluralidad de oferente, en marcados en las buenas prácticas de contratación.

4. ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica. (Se presenta en documento independiente adjunto)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional para la Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, G-EES-02, se procedió a realizar el análisis económico del sector, así como de los posibles oferentes.

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR (Se presenta en documento independiente adjunto)

Se allega Documento anexo, (firmado por los profesionales que lo elaboraron); realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

a. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El suscrito Grupo Tics y Servicio al Ciudadano adscrito a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental de la Corporación para el Desarrollo Sostenibles del área de manejo especial la Macarena “CORMACARENA”, en cumplimiento de las políticas de anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública), la Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones), Ley 2195 de 2022 (Por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones) Decreto 1600 de 2024 (Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia de Lucha Contra la Corrupción), Resolución PS.GJ.1.2.6.25.593 del 27 de junio de 2025 (Por medio de la cual se modifica y actualiza el Manual de contratación) Resolución No. PS.GJ.1.2.6.23-2574 del 28 de diciembre de 2023 (Por medio de la cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del área de Manejo Especial la Macarena "Cormacarena").

Generó la INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA SOLICITUD DE COTIZACIONES PARA LA FIJACIÓN OBJETIVA DE PRECIOS DEL ESTUDIO DE MERCADO, publicado el día 27 de noviembre de 2025, a través de la página web de la Corporación, con el fin de obtener un sondeo de mercado.

<https://www.cormacarena.gov.co/estudio-de-mercado/invitacion-a-cotizar-para-prestacion-de-servicio-de>

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

*Invitación a cotizar de fecha 27-11-2025*

Las cotizaciones fueron presentadas en los mismos términos por parte de todos los cotizantes, de forma que permitió hacer una evaluación objetiva, evidenciando que se presentaron dentro del término de publicación dos (2) cotizaciones de personas naturales comerciantes, los proveedores remitieron sus cotizaciones así:

1. Cotización 1: DISTRIBUCIONES NEPTUNO SAS identificada con NIT 901.177.667-0 por un valor total de \$170.360.938
2. Cotización 2: INTERSYSTEM INGENIERIA SAS identificada con NIT 900.600.930-4 por un valor total de \$164.898.900
3. Cotización 2: INTERCONNECTIONS SAS identificada con NIT 901.737.913-1 por un valor total de \$166.424.159

El estudio de mercado se encuentra en documento anexo al presente estudio, debidamente suscrito por quien lo elaboró.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

IT E M	DESCRIPC I O N	CA N T	DISTRIBUCIONES NEPTUNO SAS			INTERSYSTEM INGENIERIA SAS			INTERCONNECTIONS			PROMEDIO		
			VALO R UNITA RIO DIA	IVA	VALO R TOTAL	VALO R UNIT ARIO DIA	IVA	VALO R TOTAL	VALO R UNIT ARIO DIA	IVA	VALO R TOTAL	VALO R UNIT ARIO DIA	IVA	VALO R TOTAL
1	INTERNET DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL EN VILLAVICENCIO (4°08'36.0"N 73°38'37.4" W) (Carrera 44c #No. 33B-24 Barrio Barzal Alto) Servicio canal de internet en fibra óptica dedicado reuso 1:1; el canal principal deberá llevar un backup de 1:2; Velocidad de 500 Mbps: este canal proporciona una velocidad de descarga y carga de 500 megabits por segundo, lo que permite una transferencia de datos rápida y eficiente; Registro	5 meses y 11 días	614.932	116.837	117.814.809	610.504	115.996	116.966.500	619.886	117.778	118.763.904	615.107	116.870	117.848.404

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

	vigente en Lacnic (asumir los costos anuales relacionados). En caso de uniones temporales o consorcio los miembros deben acreditar registro; Entregar mínimo 20 direcciones IP públicas, que garanticen la correcta visualización de los servicios desplegados desde la entidad; se debe garantizar la continuidad de los servicios tanto en el canal principal como en el backup.													
2	INTERNET DE 30 MB PARA LA SEDE SAN BENITO EN VILLAVICENCIO (4°08'15.8"N 73°37'49.8" W) Servicio canal de internet en fibra óptica dedicado reuso 1:1; lugar del servicio a prestar será	5 meses y 11 días	51.723	9.827	9.909.550	47.563	9.037	9.112.600	48.027	9.125	9.201.472	49.104	9.330	9.407.874

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

	en: SEDE SAN BENITO (4°08'15.8"N 73°37'49.8" W)													
3	INTERNET DE 30 MB PARA LA SEDE REGIONAL RIO META (Puerto López 4°05'08.0"N 72°57'57.0" W) Servicio canal de internet en fibra óptica dedicado reuso 1:1; Lugar del servicio a prestar será en: sede regional Rio Meta (Puerto López 4°05'08.0"N 72°57'57.0" W)	5 meses y 11 días	51.723	9.827	9.909.550	47.563	9.037	9.112.600	48.027	9.125	9.201.472	49.104	9.330	9.407.874
4	INTERNET DE 30 MB PARA LA SEDE REGIONAL ARIARI (Granada 3°32'52.7"N 73°42'28.9" W) Servicio canal de internet en fibra óptica dedicado reuso 1:1; lugar del servicio a prestar será	5 meses y 11 días	51.723	9.827	9.909.550	47.563	9.037	9.112.600	48.027	9.125	9.201.472	49.104	9.330	9.407.874

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

	en: sede regional Ariari (Granada 3°32'52.7"N 73°42'28.9" W)													
5	INTERNET DE 30 MB PARA LA SEDE REGIONAL JAVIER PARRA - CORMACARENA (La Macarena 2°10'47.3"N 73°47'02.8" W). Servicio de conectividad satelital por onda de gran potencia; suministro de convertidor de satelital a red LAN; lugar del servicio a prestar será en: sede La Macarena (2°10'47.3"N 73°47'02.8" W).	5 meses y 11 días	51.723	9.827	9.909.550	47.563	9.037	9.112.600	48.027	9.125	9.201.472	49.104	9.330	9.407.874

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ÚNICO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE RED Mantenimiento para asegurar el rendimiento óptimo y la seguridad de los Switches y Access Points (APs) que operan en los centros de datos de la red corporativa, cubriendo un total de 19 Switches y 14 APs distribuidos en la Sede Principal (12 Switches, 10 APs), Sede San Benito (3 Switches, 2 APs), Sede Regional Río Meta (2 Switches, 1 AP) y Sede Regional Ariari (2 Switches, 1 AP). Esta intervención se estructura en cuatro fases críticas: la Fase de Preparación, que incluye la obligatoria copia de	1	10.84 6.999	2.060 .930	12.907. 929	9.648. 739	1.833 .261	11.482. 000	9.121. 317	1.733 .050	10.854. 367	9.872. 352	1.875 .747	11.748. 099
---	--	---	----------------	---------------	----------------	---------------	---------------	----------------	---------------	---------------	----------------	---------------	---------------	----------------

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

seguridad de configuraciones y la revisión de alertas; la Fase de Ejecución, que abarca la limpieza física, la actualización controlada de firmware y la revisión lógica de red (ACLs, VLANs y optimización de canales inalámbricos); la Fase de Verificación, mediante pruebas de conectividad de extremo a extremo y la confirmación de la operatividad de servicios críticos (VoIP, VPN); y la Fase de Documentación, con la generación de un informe detallado de las acciones y la actualización del inventario de hardware y software.												
SUBTOTAL			143.16 0.452			138.57 0.504			139.85 2.234			140.52 7.730
IVA			27.200. 486			26.328. 396			26.571. 925			26.700. 269
TOTAL IVA INCLUIDO			170.36 0.938			164.89 8.900			166.42 4.159			167.22 7.999

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

El total del presupuesto oficial se clasifica así:

Un valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEICIENTOS DIESISIETE PESOS (\$10.437.617) M/CTE correspondiente a la vigencia 2025, y un valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$156.790.382) M/CTE correspondiente a la vigencia 2026.

Para un presupuesto total de hasta por **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$167.227.999) M/CTE**, incluido IVA, costos directos e indirectos que el contrato genere el cual se efectúa en base a los precios obtenidos como resultado del estudio de mercado.

PROVEEDORES EN EL MERCADO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.

Evaluando el mercado actual de empresas se encontraron proveedores que pueden ofertar los servicios requeridos, se verificó que existe pluralidad de oferentes y que estarían en condiciones de participar en el proceso de contratación para llevar a cabo el objeto del contrato.

Así mismo cumplen con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y criterios de verificación jurídica, técnica y económica de acuerdo a lo estipulado en este estudio de conveniencia y oportunidad, la Ley 80 de 93, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás leyes que se relacionen

ESTUDIOS JURÍDICOS: Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Por lo anterior, se deberá observar el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad que permita seleccionar de manera objetiva al contratista que mejor ofrezca sus servicios para esta actividad.

El presupuesto oficial realizado por el profesional de la subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, se encuentra de manera independiente como anexo al estudio previo, el cual hace parte integral del mismo.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones Sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que, para el día de cierre del presente proceso de selección, vencido el término fijado por el legislador en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena, verificará de manera directa la información de los oferentes interesados de acuerdo a lo contenido en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de Presentar su propuesta. Además, siguiendo lo preceptuado en los Artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.1.2.2.3, 2.2.1.1.2.2.4, 2.2.1.1.2.2.5, 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 del 2015.

Cormacarena, dentro de los estudios y documentos previos, y en el presente pliego de condiciones, establece la relación de los documentos y requisitos que se requieren para adelantar la presente convocatoria, adicionalmente junto con los pliegos, están los anexos que requiere el proponente para demostrar el cumplimiento de los mismos, los cuales son del orden jurídico, financiero, de capacidad técnica y organizacional, y los ponderables que arrojaran el puntaje final dentro del proceso de evaluación.

6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes se refieren a las condiciones del proponente, y hacen referencia a la capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y las condiciones de experiencia de los proponentes, por tal razón, solamente serán objeto de verificación de su cumplimiento conforme a la previsto en el pliego de condiciones del proceso de selección para habilitar la participación del proponente y no otorgara puntaje.

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas que regulan el proceso de contratación a desarrollarse, específicamente en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, serán requisitos habilitantes la capacidad jurídica, el perfil técnico, la experiencia y la capacidad financiera y organizacional de los proponentes; la propuesta deberá estar integrada por la información aquí señalada, la cual es necesaria para la comparación y selección objetiva, y por ende, de presentación obligatoria para poseer la calidad de habilitado. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, ni el perfil exigido, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, o aportados por el proponente en el término de subsanabilidad fijado en el pliego.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

Los requisitos habilitantes, se establecen de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 (o la norma que lo modifique) se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional serán desarrolladas en los pliegos de condiciones.

CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

Deberá anexar la siguiente documentación:

PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
3. Declaración sobre la existencia o inexistencia de situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes del mismo proceso.
4. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
5. Garantía de seriedad de la oferta
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7. Inscripción en el registro único de proponentes, actualizado y en firme.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

12. Registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
13. Hoja De Vida Persona Jurídica DAFP y/o Formato Hoja De Vida Persona Natural
14. Copia de la cédula de ciudadanía.
15. Situación Militar definida (hombres menores de 50 años).
16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
17. Certificado de Delitos sexuales
18. Autorización a la Corporación para la consulta de antecedentes por delitos sexuales.
19. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
20. Compromiso anticorrupción
21. Suscripción del anexo de no estar incurso en Multas y sanciones

PERSONA JURIDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Declaración sobre la existencia o inexistencia de situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes del mismo proceso.
4. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
5. Garantía de seriedad de la oferta
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7. Inscripción en el registro único de proponentes en firme.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Formato de declaración de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta. en virtud de la ley 2013 de 2019.
13. Hoja De Vida Persona Jurídica DAFP y/o Formato Hoja De Vida Persona Natural
14. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
15. Situación Militar definida del representante legal (hombres menores de 50 años).
16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
17. Certificado de Delitos sexuales del Representante legal
18. Autorización a la Corporación para la consulta de antecedentes por delitos sexuales.
19. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
20. Compromiso anticorrupción
21. Suscripción del anexo de no estar incurso en Multas y sanciones.

Parágrafo primero: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.

Parágrafo Segundo: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

NOTA: para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

La Corporación solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles.

VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicaran dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalaran las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo.

Deberá indicar:

A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.

B. Identificación de los integrantes.

C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.

D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.

E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.

F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.

G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del contrato y un (1) año más. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

Ninguno de sus integrantes se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

C. Objeto Social: El Objeto social y/o actividad de la persona jurídica deberá corresponder al objeto de la futura contratación, es decir, deberá contener dentro del objeto social la actividad de servicio de internet y/o telecomunicaciones, para lo cual, deberá contar con la capacidad de celebrar contratos según las disposiciones vigentes, en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe tener en su objeto social la actividad relacionada servicio de internet y/o telecomunicaciones.

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

E. Acta del órgano social competente: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

F. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

Personas Naturales

Si el proponente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla una actividad relacionada con el objeto, la cual deberá tener lo relacionado con servicio de internet y/o telecomunicaciones, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.

IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL Y SUBORDINACIÓN

Todas las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, quienes se presenten como proponentes en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, en el término máximo de tres (3) días hábiles, después del momento en que se cierre el termino para la presentación de ofertas, deberán presentar una declaración formal sobre la existencia o inexistencia de situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes del mismo proceso, conforme a lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. En el caso de proponentes plurales, la verificación deberá realizarse individualmente respecto de cada uno de sus integrantes.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el proponente deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Este documento deberá estar acompañado de la copia de la cedula de ciudadanía del contador o revisor fiscal responsable de la suscripción de dicha certificación, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal, el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios profesionales con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Junta central de contadores. Lo anterior, permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del contador público que suscribe la certificación.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

Personas Naturales

Deberá anexar comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de Pago de la Planilla correspondiente.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de CORMACARENA y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son;

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

Validez de la propuesta: para todos los efectos, las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario: Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena-CORMACARENA.
- NIT: 822000091-2
- Vigencia: Noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial
- Recibo de Pago

Si la Corporación, llegará a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparecen en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos eventos.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.

NOTA 1. APLICACIÓN CIRCULAR CONJUNTA 001 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente. CORMACARENA acudirá a los mecanismos de verificación puestos a disposición por quien expide la respectiva garantía, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte del amparo de que trata el presente numeral. La presente verificación se realizará en el término de evaluación de las propuestas, motivo por el cual se dejará constancia expresa en el expediente contractual.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

El proponente deberá tener actualizadas y unificadas las actividades económicas en el certificado de existencia y representación legal, en el registro único de proponentes de la cámara de comercio y en el registro único tributario de la DIAN, en los cuales deberá estar incluida la actividad económica requerida para el desarrollo del presente proceso.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y con la información financiera del último año. Con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, CORMACARENA verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, la entidad verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACION DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS; DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019. artículo 2) literal g.

El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral, en virtud de la ley 2013 de 2019. Artículo 2) literal g.

En cuanto a la Declaración del impuesto sobre la renta, el proponente deberá presentar el formulario No. 110 de la DIAN (Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas, y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones liquidadas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar).

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA DAFP Y/O FORMATO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL

El proponente deberá adjuntar la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública www.dafp.gov.co, según sea el caso.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudadanía de su representante legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)

El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración del proponente, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones indicadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES

El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el cual se acredite que no presenta antecedentes por delitos sexuales. De igual forma, deberá presentar autorización para la consulta y verificación de estos antecedentes por parte de CORMACARENA (anexo). El certificado deberá ser expedido por el proponente de persona natural, o por el representante legal del proponente persona jurídica.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **anexo publicado por la entidad**, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía, al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

MULTAS Y/O SANCIONES.

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el **anexo publicado por la entidad**. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 “inhabilidad por incumplimiento reiterado” de la Ley 1474 del año 2011.

El artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 establece que, durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, debe verificar si en el último año anterior al cierre del proceso, el proponente fue sancionado con multa o cláusula penal pecuniaria. Esto se debe verificar en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta.

La entidad verificara este certificado.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

CAPACIDAD TÉCNICA.

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente “Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV”.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- Experiencia del proponente
- Recurso humano

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La experiencia del proponente comprende los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel.

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de UN (01) contrato con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto consista en la conectividad de redes y/o servicio de internet y/o voz y datos y que su presupuesto sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.,

Los valores deben expresarse en S.M.M.L.V. de acuerdo con el año de liquidación del contrato.

La experiencia específica se verificará con la codificación UNSPSC, verificando que el contrato aportado cuente con los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	17 Equipo de red y componentes	00
43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26 Equipo de servicio de red	00
81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	21 Servicios de internet	00

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

El proponente deberá acreditar que se haya debidamente inscrito y clasificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio en la especialidad requerida, conforme al contenido y naturaleza de las actividades del contrato a ejecutar; todo lo cual acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. El Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio deberá encontrarse EN FIRME.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos, actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación.

Para la acreditación de contratos con empresa pública y/o privada, deberá anexar copia del contrato con acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante donde se encuentre toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato.
- C. Actividades ejecutadas.
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- F. Valor del contrato
- G. Adiciones del contrato
- H. Prorrogas del contrato
- I. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- J. Número de contacto telefónico fijo y celular.
- K. Dirección
- L. Correo electrónico de la entidad contratante.
- M. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente deberá aportar el contrato y adicional a lo anterior, podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor,

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. copia de la factura
- B. certificación de declaración de IVA del año correspondencia de la factura
- C. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

Nota 2: en caso de relacionarse más del número de contratos requeridos para experiencia general en los anexos respectivos, CORMACARENA para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluara solo los primeros contratos, en el orden en que aparezcan relacionados en cada Anexo.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres, para lo cual se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

En cumplimiento de lo anterior,

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de dos (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. [Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente].

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Nota 2: el oferente podrá optar por cumplir cualquiera de las dos opciones de experiencia; sin embargo, se deberán cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego.

No obstante, el proponente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales, deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, según la causal invocada.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

Nota 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de dos (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

Nota 2: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

GRUPO DE TRABAJO REQUERIDO

El Proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de las actividades, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el siguiente personal profesional de acuerdo con el perfil establecido en este estudio previo y en el respectivo Pliego de condiciones, para que la propuesta sea admisible:

I T E M	CARGO / DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERICIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Director de Proyecto. Dedicación del 100%	Ingeniero de Sistemas, o, Ingeniero Electrónico o, Ingeniero Electricista, o Ingeniero de Telecomunicaciones. *Certificado FTTX: diseño de redes FFTH.	Experiencia General de mínimo cinco (5) año desde la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia especifica como Ingeniero de Sistemas, o, Ingeniero Electrónico o, Ingeniero Electricista, o Ingeniero de

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

		<p>*Certificado por Mikrotik MTCNA vigente (El cual será validado en la página https://mikrotik.com/certificateSearch).</p> <p>*Certificado IPV6.</p> <p>*Certificado curso trabajo seguro en alturas vigente.</p>		<p>Telecomunicaciones en mínimo dos (02) contratos con entidades públicas relacionados con: sistemas de Telecomunicaciones, Instalaciones de Fibra Óptica, configuración y administración equipos.</p>
2	<p>Ingeniero Residente de Proyecto</p> <p>Dedicación del 50%</p>	<p>Ingeniero de Sistemas, o, Ingeniero Electrónico o, Ingeniero Electricista, o Ingeniero de Telecomunicaciones.</p> <p>Maestría en ingeniería de Sistemas y Computación.</p> <p>*Certificado por Mikrotik MTCNA vigente (El cual será validado en la página https://mikrotik.com/certificateSearch).</p> <p>*Certificado en IPV6.</p> <p>*Certificado curso trabajo seguro en alturas vigente.</p>	<p>Experiencia General de mínimo Cinco (5) años desde la expedición de la tarjeta profesional</p>	<p>Experiencia específica como Ingeniero de Telecomunicaciones en mínimo un (01) contratos con entidades públicas y/o privadas relacionados con: sistemas de Telecomunicaciones, Instalaciones de Fibra Óptica, configuración y administración equipos</p>
3	<p>Técnico y/o tecnólogo auxiliar</p> <p>Dedicación del 20%</p>	<p>Técnico y/o tecnólogo en sistemas, electrónica o áreas afines.</p> <p>*Certificado por Mikrotik MTCNA vigente (El cual será validado en la página https://mikrotik.com/certificateSearch).</p> <p>*Certificado en IPV6.</p> <p>*Certificado curso trabajo seguro en alturas vigente.</p>	<p>Experiencia General de mínimo cinco (5) año desde la expedición de la tarjeta profesional</p>	<p>Experiencia específica como técnico auxiliar en mínimo un (01) proyecto de telecomunicación, en instalación de redes de fibra óptica.</p>

Se anexarán en copia simple o copia autentica del original la siguiente documentación. De no aplicar cierto documento hacer caso omiso:

- Hoja de Vida
- Cédula de Ciudadanía.
- Situación Militar definida
- Diploma de Título de Bachiller o Acta de Grado.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

- Diploma de Título Universitario o Acta de Grado.
- Diploma de Título Postgrado o Acta de Grado.
- Diploma de Título Maestría o Acta de Grado.
- Diploma de Título Técnico / Tecnólogo o Acta de Grado.
- Tarjeta Profesional, cuando aplique.
- Carta de Compromiso y Disponibilidad por cada uno para garantizar la prestación del servicio.
- Certificación de Experiencia o Certificado Laboral.
- Antecedentes judiciales, de medidas correctivas, disciplinarios y fiscales, en el cual se acredite ausencia de antecedentes.
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
- DELITOS SEXUALES

Nota 1: Para acreditar la educación profesional se revisará de acuerdo al artículo 2.2.2.3.3. del Decreto 1083 de 2015. Certificación Educación formal. Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según el caso.

Nota 2: El proponente deberá anexar carta de disponibilidad del personal mínimo requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

El contratista deberá garantizar que los profesionales evaluados como requisito habilitante, se mantengan durante la ejecución del contrato. En caso de que por fuerza mayor se haga indispensable su cambio, se requiere realizar solicitud por escrito por parte del contratista dirigido al supervisor del contrato, anexando la hoja de vida del personal postulado con sus correspondientes soportes. Esta solicitud será considerada por el supervisor del contrato para su respectiva aprobación.

Las certificaciones aportadas de experiencia deberán contener como mínimo:

- a) Nombre de la empresa
- b) Fechas de vinculación (día, mes, año) y de retiro (día, mes, año)
- c) Objeto del contrato o cargo, descripción de las funciones y/o actividades desempeñadas para el caso de la certificación de experiencia
- d) Fecha de expedición de la certificación.

PROFESIONALES O TECNICOS CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

Todos los profesionales deberán contar con Tarjeta y/o Matricula Profesional expedida por el órgano o consejo profesional competente, conforme a las normas que regulan el ejercicio profesional en Colombia.

Para el caso de los profesionales del área de la Ingeniería y sus profesionales auxiliares, el proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 842 de 2003, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 7º. de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas.

El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes.

En el caso de profesionales con título extranjero, y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

CERTIFICACIÓN REGISTRO TIC – RTIC

El proponente deberá acreditar certificado de registro TIC expedido por el ministerio de las tecnologías de información y las comunicaciones MINTIC, en cuyo anexo del certificado debe constar en las generalidades del registro tic y en las características del mismo, la habilitación de proveedor de redes y servicios, radiocomunicaciones globales, servicio de valor agregado y telemáticos e ISP. La cual será consultada en línea de Mintic http://bpm-integraciones.mintic.gov.co:9000/Consulta_RTIC/.

En caso de uniones temporales o consorcio los miembros deben acreditar certificado de REGISTRO TIC.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1º del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

Los índices financieros establecidos para el presente estudio garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior y basándonos en la importancia de tener una pluralidad de oferentes para incentivar a las empresas, se tiene entonces que, de acuerdo con la información de la SUPERSOCIEDADES. los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se establecen de la siguiente manera:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

De acuerdo a la necesidad planteada, se realizó estudio y análisis según muestra de empresas representativas del sector, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad organizacional.

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

Índice de Liquidez (IL)
Nivel de Endeudamiento (Ne)
Razón Cobertura de Intereses (RCI)
Rentabilidad del Patrimonio (RP)
Rentabilidad del Activo (RA)
Capital de Trabajo

La corporación calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

Capacidad Financiera – miden la fortaleza financiera del interesado:

- **Índice de liquidez:**

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

Índice de liquidez (IL): Activo Corriente

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

Pasivo Corriente

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de endeudamiento:**

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de endeudamiento: } \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de cobertura de intereses:**

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Razón de cobertura de intereses: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses.}}$$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA: Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.¹ Teniendo en cuenta lo anterior la Entidad establece los siguientes indicadores:

- **Capital de Trabajo:**

Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a

¹ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, M-DVRHPC-05

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación, por lo tanto se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional en este proceso.

El Capital de Trabajo es calculado y verificado de la siguiente manera:

Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente.

- **Patrimonio:**

Es el conjunto de bienes propios de una empresa o de una institución, susceptibles de estimación económica, la administración requiere que el oferente disponga de patrimonio suficiente que pueda garantizar no sólo la ejecución del presente proceso, sino también cualquier eventualidad que afecte el normal desarrollo del proceso en todas sus etapas.

Es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos, ese el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el oferente puede cumplir sus fines, un patrimonio no acorde con el presente proceso dada la cuantía, y la naturaleza del contrato pone en riesgo la financiación del proceso, de acuerdo a las eventualidades que surte en la etapa contractual y post contractual, ahora, teniendo en cuenta los factores señalados anteriormente y en aras de salvaguardar los recursos públicos donde se requiere oferentes con un amplio respaldo financiero para cumplir a cabalidad el objeto del contrato se ha determinado como exigencia habilitante que el patrimonio sea un indicador adicional.

El Patrimonio es calculado y verificado de la siguiente manera:

Patrimonio: Activo Total – Pasivo Total.

Capacidad Organizacional – miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- **Rentabilidad del patrimonio.**

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

Rentabilidad del Patrimonio:
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio total}}$$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad del activo.**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para la consecución de la información financiera, se debe tener en cuenta los datos publicados en las bases de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS – Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o del último año que se disponga información.

Para entender el comportamiento de un conjunto de datos, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento. En este sentido las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución; las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y, finalmente, las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.

Se analizarán las siguientes medidas:

- **Promedio o media aritmética:** Para calcular el promedio o media aritmética, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.
- **Mediana:** Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor valor e identificar el dato que ocupa la posición central.
- **Desviación estándar:** se define como la raíz cuadrada de la varianza.
- **Rango:** Se define como la resta del valor máximo y el valor mínimo del conjunto de datos.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional para el presente proceso serían los siguientes:

INDICADORES	
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.36
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.56
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 2.13
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

PATRIMONIO	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.21
RENTABILIDAD DE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.08

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre sí y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

NOTA: La información será verificada en el RUP vigente y en firme; y se tomará la información de la vigencia **2024**.

Como lo disponen el decreto 1082 de 2015 “que determina los requisitos habilitantes contenidos en RUP, se realizará la verificación de la CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL, con la información financiera contenida en el RUP Por lo anterior, los oferentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y EN FIRME.

Cuando se trate de proponentes plurales serán sumados los valores o acreditaciones de cada uno de los integrantes, sin promediar o porcentualizar.

INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.

Los Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben presentar sus estados financieros con el último año fiscal, el oferente cumpla con estos requisitos habilitantes. No obstante, el proponente debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de no habilitación de su oferta.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

Para el efecto, el proponente y Cormacarena tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

7. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- a. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

8. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes, y demás documentación allegada a este proceso.

Nota: La CORPORACIÓN se reserva la facultad de verificar la información suministrada por las proponentes y demás documentaciones allegadas a este proceso.

Únicamente serán tenidas en cuenta las propuestas habilitadas Jurídica, Financiera y Técnicamente, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO	HÁBIL/NOHÁBIL
Evaluación Jurídica	Hábil /No Hábil
Evaluación Técnica y económica	Hábil /No Hábil
Evaluación Financiera y de Organización	Hábil /No Hábil
CALIFICACIÓN	HÁBIL/NO HÁBIL

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 0142 de 2023, que modifica el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

De acuerdo a la aludida norma, en la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Así las cosas, para el presente proceso la Entidad determinará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes.

Los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente estudio. Una vez se haya realizada la verificación de los requisitos habilitantes a nivel jurídico, financiero, técnico y de experiencia de las ofertas presentadas, la entidad calificará las ofertas hábiles y les otorgará puntaje sobre un total de **cien (100) puntos**, teniendo en cuenta los factores que se indican.

Las ofertas que resulten hábiles conforme a la verificación de requisitos, pasarán a ser puntuadas a fin de lograr una selección objetiva, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la ley 816 de 2003 y el decreto 392 de 2018, CORMACARENA tendrá como factores de evaluación; La parte técnica (calidad) la económica, el apoyo a industria nacional y acreditación de vinculación de trabajadores con discapacidad, siendo la propuesta ganadora la que alcance el mayor puntaje sobre cien puntos posibles.

El puntaje por cada factor se relaciona en la siguiente tabla:

FACTORES A EVALUAR	TOTAL PUNTOS
Evaluación Mayor ofrecimiento	
Factor de calidad 1	30
Factor de calidad 2	20
Factor de calidad 3	9.5
Evaluación Económica	30
Apoyo Industria Nacional	10
Empresas de mujeres (decreto 1860 de 2021, art 2.2.1.2.4.2.14)	0.25
Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	0.25
Total	100

Parágrafo: Ninguno de los requisitos de ponderación son subsanables.

CALIFICACIÓN ECONÓMICA: (30 puntos/100)

Los demás factores mencionados en el presente pliego son factores de habilitación, sobre los cuales se hará la verificación de su cumplimiento.

Parágrafo: Ninguno de los requisitos de ponderación son subsanables.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

CALIFICACIÓN ECONÓMICA: (30 puntos/100)

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial; Las que resistan esa verificación pasarán a la revisión aritmética.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. “Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista”.

Para la revisión ARITMÉTICA, se tomará el valor de la oferta discriminado en el ANEXO respectivo del pliego de condiciones, tomando como ciertos los precios unitarios ofertados y multiplicando estos por las cantidades exigidas para cumplir la sumatoria de los valores parciales; si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. En todo caso, no se admitirá en ningún evento que, como resultado de la verificación, el valor total de la oferta varíe en un porcentaje superior al 3% frente al valor total inicial de la misma.

Solo serán evaluadas las propuestas cuyo valor de la oferta no superen el cien (100%) del presupuesto oficial asignado, de acuerdo a las especificaciones y cantidades aproximadas contenidas en el presente proceso de selección y aquellos que coinciden todos los ítems.

Verificada aritméticamente la propuesta, se revisará que su valor no sea superior al presupuesto oficial. Las propuestas que resistan el análisis anterior serán calificadas, tomando como valor definitivo su valor corregido, así:

MEDIA ARITMÉTICA

$$M = \frac{(X1 + X2 + X3 + \dots + Xn + P.O.)}{N+1}$$

Donde:

M = Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles más el PO.

P.O.= Valor del Presupuesto Oficial de la convocatoria

Xn = Valor de cada propuesta hábil.

N = Numero de propuestas hábiles.

LA PROPUESTA INMEDIATAMENTE INFERIOR A LA MEDIA ARITMETICA: 30 PUNTOS: Las demás propuestas recibirán una asignación de puntaje, en forma descendente, de acuerdo a la menor diferencia en valor absoluto, entre la media aritmética y la propuesta del oferente; para éste efecto serán organizadas en orden de valor descendente, disminuyendo 10 puntos para cada una de ellas, en el orden en que quedaron organizadas, hasta la propuesta que obtenga

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

30. A partir de la propuesta ubicada en el puesto No. 4, obtendrán sucesivamente un puntaje que disminuirá 5 puntos para cada una de ellas.

Obtenido el valor de la media aritmética se definirá el orden de elegibilidad de acuerdo, a lo indicado anteriormente.

EVALUACIÓN TÉCNICA-Calidad (59.5 PUNTOS)

Por la naturaleza de los servicios a ejecutar, la calificación de calidad se cumplirá de la siguiente manera:

FACTOR DE CALIDAD 1: TREINTA PUNTOS

CALIDAD / MEJORAMIENTO DEL SERVICIO	PUNTAJE ADICIONAL
El oferente que sin consto adicional ofrezca mayor cantidad de megas en la sede principal obtendrá un puntaje adicional, como se describe a continuación: No menor a 200 MB, se darán 30 Puntos.	30 puntos
El oferente que sin consto adicional ofrezca mayor cantidad de megas en la sede principal obtendrá un puntaje adicional, como se describe a continuación: No menor a 100 MB, se darán 20 Puntos.	20 puntos

FACTOR DE CALIDAD 2 – VEINTE PUNTOS

CALIDAD / MEJORAMIENTO DEL SERVICIO	PUNTAJE ADICIONAL
El oferente que ofrezca sin consto adicional un incremento a 70 MB para la sede san Benito en Villavicencio, la sede Regional Rio Meta - Puerto López, la sede Regional Ariari - Granada y para sede de la Macarena una velocidad no menor a 100 MB, para la antena de conectividad satelital contratada.	20 puntos
El oferente que ofrezca sin consto adicional un incremento a 50 MB para la sede san Benito en Villavicencio, la sede Regional Rio Meta - Puerto López, la sede Regional Ariari - Granada y para sede de la Macarena una velocidad no menor a 100 MB, para la antena de conectividad satelital contratada.	10 puntos

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

FACTOR DE CALIDAD 3 – NUEVE PUNTO CINCO PUNTOS

CALIDAD / MEJORAMIENTO DEL SERVICIO	PUNTAJE ADICIONAL
<p>El oferente que sin costo adicional incluya una antena de conectividad satelital, que sea ofrecida sin costo adicional. Esta antena deberá venir con un kit móvil que permita su fácil instalación y desinstalación, garantizando que pueda ser ubicada en sitios remotos y de difícil acceso.</p> <p>La antena y el kit móvil deben ser compatibles con el servicio satelital propuesto y permitir una conexión de calidad en condiciones diversas. La oferta deberá incluir detalles sobre las características técnicas de la antena, su capacidad de transporte, así como cualquier requerimiento adicional para su operación.</p>	<p>9.5 Puntos</p>
<p>El oferente que sin costo adicional incluya una antena de conectividad satelital, que sea ofrecida sin costo adicional. Esta antena tendrá una característica de funcionalidad fija en el punto dispuesto por la entidad</p> <p>La antena debe ser compatibles con el servicio satelital propuesto y permitir una conexión de calidad en condiciones diversas. La oferta deberá incluir detalles sobre las características técnicas de la antena, su capacidad de transporte, así como cualquier requerimiento adicional para su operación.</p>	<p>2.5 Puntos</p>

Nota 1: A efectos de acreditar el cumplimiento de los criterios técnicos ponderables, el proponente deberá allegar carta de compromiso, suscrita por el representante legal o persona natural, según sea el caso, donde se comprometa a cumplir con el ofrecimiento adicional.

Nota 2: Los ofrecimientos serán incluidos como una obligación contractual y quien certificará el cumplimiento será el supervisor, una vez el proponente cumpla con el ofrecimiento de entrega y recibido del servicio ofrecido.

Nota 3: En caso de que el proponente no acredite ningún ofrecimiento, se le asignará el puntaje de cero (0).

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10/100) Puntos

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” y Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

La Corporación asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente ofrece bienes y servicios con el 100% de personal Nacional.	10
Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5
El proponente ofrece bienes y servicios con el 100% de personal extranjero.	0

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/100).

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo determinado por la entidad – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el **ANEXO determinado por la entidad** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo determinado por la entidad – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo determinado por la entidad – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el **ANEXO determinado por la entidad** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo determinado por la entidad – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (5/100)

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el anexo - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 9A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0).

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14 Y 2.2.1.2.4.2.15) (0,25 PUNTOS)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021 (0.25 puntos)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

9. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

La Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

LA CORPORACIÓN, verificara esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad en función del puntaje total, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. “En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional”.	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	“Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

	<p>Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente.</p> <p>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.</p> <p>En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje”.</p>
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p>	<p>“Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.</p> <p>Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del</p>

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

	<p>juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p>	<p>“Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador”.</p>

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

<p>4. “Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley”</p>	<p>“... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la</p>
--	--

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

	<p>mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana”</p>	<p>“la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana</p>

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

	<p>en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.</p>	<p>Se “presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación,</p>

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

	<p>para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate”.</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.</p>	<p>“7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán</p>

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

	<p>ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>Asociaciones mutuales.</p>	<p>“Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes</p>

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

	<p>tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>“La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
<p>10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.</p>	<p>“el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme,</p>

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

	<p>cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;</p> <p>10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.</p>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes</p>	<p>“se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral”.</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.</p>	
<p>Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.</p>	

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

12. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

13. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

CAUSALES DE RECHAZO.

Serán motivo de rechazo de la propuesta, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de Ley 1882 de 2018, los siguientes:

- 1) Cuando el proponente modifica las especificaciones, cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.
- 2) Cuando el proponente no allega la Propuesta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo y se encuentre que el Anexo no corresponde al proceso de selección al cual se presentó
- 3) No presentar la garantía de seriedad de la Propuesta al cierre del proceso o cuando no se subsane los errores de la misma dentro del término que otorgue la entidad.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

- 4) Falta de capacidad para participar y contratar en la presente modalidad de contratación, por parte del representante legal de la entidad interesada en participar o de la persona natural según sea el caso, teniendo presente el presupuesto estimado para la presente contratación.
- 5) No haber manifestado el interés de participar dentro de la oportunidad señalada en el cronograma, para la conformación de lista de elegibles.
- 6) Incurrir en causales de inhabilidad en incompatibilidad de acuerdo a lo indicado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- 7) Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
- 8) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
- 9) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- 10) Cuando la propuesta exceda el 100% del presupuesto oficial, en su versión inicial o luego de hacerse la corrección aritmética.
- 11) Cuando en la información económica el proponente omita, cambie o modifique uno o más ítems, o no garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generales y técnicas en la propuesta.
- 12) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente
- 13) Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial.
- 14) Cuando el Proponente se halle incurso en algún de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- 15) Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por Cormacarena ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
- 16) Cuando el proponente no exista jurídicamente a la fecha de presentación de la propuesta, o se evidencie la falsedad o inexactitud de la información sobre su existencia.
- 17) En los demás eventos en que se haya señalado expresamente en el presente pliego que procederá el rechazo o la eliminación sin lugar a calificación.
- 18) Cuando la oferta no cuente con el aval en caso que el representante legal del oferente (persona jurídica, consorcio o uniones temporales) no acredite el perfil requerido en la presente convocatoria.
- 19) Cuando en la Propuesta se encuentre información o documento que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por Cormacarena ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
- 20) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su Propuesta que no ha sido sancionado y Cormacarena corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- 21) Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

- 22) Cuando la Propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las Propuestas exigidos en estos Pliegos.
- 23) No presentar el documento privado de creación del consorcio o la unión temporal.
- 24) Cuando el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en este pliego de condiciones.
- 25) Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 26) Cuando la propuesta se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 27) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término legal fijado, o habiéndolo hecho no supera las deficiencias advertidas, acorde a los documentos del proceso.
- 28) Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo y no se presente una justificación razonable por parte del oferente.
- 29) Cuando no exista la inscripción en el Registro Único de Proponentes o ésta sea inválida, o contenga datos inexactos o no adquiera firmeza dentro del término legal de traslado del informe de evaluación.
- 30) Cuando no se consideren las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho Cormacarena.

Nota: Serán causales de rechazo las demás previstas en el presente pliego y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

14. DECLARATORIA DE DESIERTA:

La presente selección abreviada se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista.

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA PRESENTE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN y TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA

2.1. DOCUMENTOS BASE DE LA PRESENTE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

- 2.1.1. Los estudios previos.
- 2.1.2. Análisis del sector
- 2.1.3. Estudio del mercado
- 2.1.4. Presupuesto oficial
- 2.1.5. Matriz de riesgo
- 2.1.6. Ficha técnica
- 2.1.7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

2.2. TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA

2.2.1. Fijación de aviso de convocatoria y proyecto pliego de condiciones:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones serán publicados durante 5 días hábiles, según las fechas establecidas en el cronograma. Los actos y documentos relacionados con el proceso precontractual, se podrán consultar en el portal de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co.

Se garantiza a través de esta página la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho de participación en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía es gratuito.

2.2.2 LIMITACIONES TERRITORIALES.

El proceso será limitado a MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META, en aras de propiciar el emprendimiento, el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, a partir de un enfoque regionalizado de acuerdo con las realidades socioeconómicas del Departamento donde se ejecutará el contrato, como medida de apoyo para las micro, pequeñas y medianas empresas – Mipyme locales–, conforme al cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

2.2.3. Respuesta de la entidad a las observaciones recibidas:

La entidad organizará las observaciones recibidas durante la fijación del proyecto de pliego, y sobre estas procederá a expedir un documento público motivado en el cual consignará las aceptaciones o rechazos de las mismas, precisando en qué casos se genera la modificación al pliego de condiciones o a los demás documentos contractuales. Esta respuesta será publicada en el portal único de contratación estatal (www.colombiacompra.gov.co).

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán valor interpretativo y fuerza vinculante, en consecuencia, deberá la entidad proceder de conformidad.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

En todo caso, las observaciones serán resueltas por la entidad, indicando si se aceptan o rechazan y motivará sus decisiones.

Las que sean recibidas en forma extemporánea no comprometen la respuesta inmediata y oportuna de la entidad dentro de la convocatoria, al tratarse de un término preclusivo y perentorio; no obstante, se atenderán bajo las reglas del derecho de petición en la medida en que la carga laboral así lo permita y la respuesta será remitida a la dirección electrónica o física reportada en el escrito, en el evento que no se reporte dirección, la respuesta será publicada en el SECOP II.

2.2.4. Resolución de Apertura:

La Entidad publicará la Resolución que ordena la apertura del proceso, de conformidad con la reglamentación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 en el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co así como el texto definitivo del pliego de condiciones y demás documentos de la convocatoria.

2.2.5. Publicación y consulta del Pliego de Condiciones definitivo - Página Web:

Los oferentes contarán hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del Proceso de selección para solicitar aclaraciones y presentar observaciones al pliego de condiciones.

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar. Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada **UNICAMENTE** a través de la plataforma **SECOP II** usando el módulo de “**OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES O MENSAJES**”, dentro de los términos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones.

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se tramitarán de conformidad con los procedimientos de uso de la plataforma SECOP II en los términos descritos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que se expida una adenda y ya existan ofertas presentadas dentro de la plataforma, es necesario que los proponentes que presentaron su oferta la retiren y acepten la adenda y luego procedan a presentar de nuevo su oferta, so pena de que el sistema imposibilite la apertura de las ofertas donde no se haya realizado ese procedimiento.

Para más información consultar en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821quiapcpresentarofertaprovee_dorv5.pdf Todas las adendas que se expidan, se harán conforme a la normatividad vigente, y atendiendo los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

NO SE RESOLVERAN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE, POR CORREO ELECTRÓNICO O EN FORMA PERSONAL. SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA EN ESTE PROCESO, LA INFORMACIÓN QUE LA CORMACARENA RECIBA Y SUMINISTRE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

2.2.6. Manifestación de Interés:

Quienes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en presentar propuesta, deberán manifestar su interés en participar dentro de las fechas establecidas para tal fin en el cronograma del presente proceso de selección, con el fin de que conforme una lista de posibles oferentes, para lo cual debe tener en cuenta lo indicado en la “guía rápida para manifestar interés a través de SECOP II” que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

La manifestación deberá realizarse UNICAMENTE en SECOP II en el link del proceso, y presentada en línea, es decir ejecutar la funcionalidad de manifestar interés, habilitado una vez se publique el pliego de condiciones definitivo, que se realiza directamente en el SECOP II, ingresando al link del proceso, conforme a los procedimientos allí establecidos, so pena de no considerarse valida.

En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción “Y OTRO”

Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo

La manifestación de interés que se surte a través de la inscripción es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

NOTA 1: LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS REALIZADA POR PERSONA NATURAL, JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LOS CAMPOS OBLIGATORIOS, ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO SECOP II.

NOTA 2: SI LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MÍNIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

Las manifestaciones formuladas fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida sólo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente.

2.2.7. Modificaciones al Pliego de Condiciones:

Cuando lo estime conveniente Cormacarena, de oficio o a solicitud de parte, podrá realizar los ajustes que estime convenientes al pliego de condiciones, los cuales se recogerán en ADENDAS que se publicará en la página web ya citada.

CORMACARENA para garantizar la transparencia y eficiencia de sus convocatorias contractuales, no atenderá consultas personales, ni telefónicas; en este sentido, solo serán válidas las aclaraciones y adendas emanadas desde la Dirección General, las que serán publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co

Con el hecho de la presentación de la propuesta se entenderá que el oferente conoce y acepta la totalidad del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, incluidas las adendas y aclaraciones efectuadas por la Corporación.

2.2.8. Cierre de la convocatoria - Recepción de Ofertas a través del SECOP II:

El cierre del plazo para presentar ofertas se efectuará de manera automática por la plataforma **SECOP II**. Una vez vencido el término establecido por la entidad en el cronograma para la presentación de ofertas, la plataforma se cerrará y no permitirá el envío de ofertas. En este evento la entidad procederá con la publicación de la lista de proveedores la cual se constituye como acta de cierre.

Los oferentes deben tener en cuenta dicho plazo y presentar su oferta con la debida antelación previendo el tiempo que necesitan para adjuntar todos los documentos que conforman su oferta. Se recomienda a los interesados en el proceso, revisar con antelación la siguiente Guía de Colombia Compra Eficiente donde se explica el procedimiento para la presentación de las ofertas: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_p_presentar_oferta_proveedor.pdf Si el Proponente decide retirar la oferta antes del cierre deberá seguir el procedimiento definido en la “Guía Rápida para presentación de ofertas en SECOP II” disponible en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> Una vez se cumple la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los Proveedores la opción de retiro de ofertas.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta su aceptación al pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proyecto requerido, su naturaleza y localización, el espacio físico de trabajo, la calidad y cantidad de materiales y suministros necesarios para su ejecución, y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de su propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo del proyecto al cual oferta; que solicitó y obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a ejecutar, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias, en especial las que regulan técnicamente la actividad a ejecutar.

Igualmente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Una vez publicado el informe de evaluación, la Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los Proponentes. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

2.2.9. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán **UNICAMENTE** a través de la plataforma **SECOP II**. En caso de indisponibilidad comprobada de la plataforma **SECOP II** los proponentes deberán proceder conforme a la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II que puede consultarse en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

NOTA: En caso de indisponibilidad comprobada de la plataforma SECOP II, los proponentes podrán usar el correo convocatorias@cormacarena.gov.co para el envío de los documentos correspondientes.

Los proponentes deberán revisar todo el contenido del Pliego de Condiciones del proceso, a través de la plataforma **SECOP II** y deberán diligenciar y contestar el CUESTIONARIO en su totalidad, adjuntando los documentos soporte correspondiente. De igual manera, los proponentes deberán diligenciar los formatos anexos al Pliego de Condiciones y adjuntarlos con su propuesta.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

La oferta y los documentos que la conforman deben presentarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. Los documentos que se presenten deben ser claros y legibles. La entidad podrá solicitar en cualquier tiempo las aclaraciones o los documentos cuyo contenido presente dudas o no sean comprensibles para la entidad.

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al “Área del trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección “Presentación de Observaciones y Ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas. La Corporación sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente.

En el evento en que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, estas serán rechazadas.

Se rechazará la oferta del proponente plural (consorcio o unión temporal) cuando no sea presentada en el SECOP II a través del usuario del consorcio o unión temporal. No se aceptarán ofertas de proponentes plurales presentadas desde el usuario de uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

NOTA 1: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora establecida en el cronograma de la plataforma SECOP II.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos, si existen diferencias entre el valor registrado en la plataforma SECOP II y el valor registrado en el anexo de oferta económica, prevalecerá lo estipulado en la plataforma.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Igualmente, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, las instituciones educativas de ca uno de los Municipios a intervenir, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

2.2.10 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA.

La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de tres (3) Meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Corporación a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.2.11 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El Artículo 74 de la Constitución Política dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.2.12 MONEDA DE LA PROPUESTA.

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

2.2.13 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.2.14 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.

El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 y la ley 33 de 1989, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional respectivo para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con e lleno de los requisitos exigidos, para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

2.2.15 CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.2.16 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.2.17 PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES.

La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente Selección Abreviada, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente Selección Abreviada, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en los anexos del presente proceso.

Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplan la totalidad de los ítems requeridos en la presente Convocatoria.

2.2.18 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Sin embargo, no hay lugar para subsanar, aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

- El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, para los fines del caso, la fecha de presentación de ofertas se tendrá en cuenta como el día hábil y la hora de cierre en la que fueron presentadas las ofertas.
- Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
- Cuando se trate de factores de escogencia o ponderables.
- Cuando pretenda acreditar requisitos puntuables. En el evento en que un mismo requisito se haya establecido con carácter habilitante y al mismo tiempo puntuable, el proponente solamente podrá subsanar lo referente al componente habilitante, sin que por ello se le otorguen puntos.
- Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

2.2.19 SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES.

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

2.2.20 PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LAS OFERTAS.

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en el presente Pliego de Condiciones, (plataforma SECOP II) debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado.

2.2.24 OFERTA ECONÓMICA.

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.
- Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.
- La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta.
- Los precios contenidos en la oferta presentada no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Se debe diligenciar e incluir en la propuesta los Anexos
- En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del Presupuesto Oficial la propuesta será rechazada.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

- Cuando en el Anexo, el Proponente omita la cotización de uno o más ítems, modifique las especificaciones o cantidades, unidades, medidas, se evaluará la Propuesta como rechazada.

2.25 Evaluación de Propuestas y publicación de informe de evaluación:

El Comité Evaluador designado por la Corporación en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados y los que resulten habilitados para participar en el proceso de la referencia. De este informe se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo, presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, y subsanar lo requerirlo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Corporación lo considere conveniente.

2.2.25 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de ofertas, la actuación de la entidad y concretamente del comité evaluador estará sujeta a reserva y no se permitirá la injerencia de los particulares. Sin embargo, una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, este y la información de las ofertas, se pondrá a disposición de los oferentes, al tiempo que se atenderán las solicitudes de publicación de las ofertas que hayan sido radicadas en forma previa.

Los proponentes serán responsables de advertir si alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que CORMACARENA mantendrá en el proceso de contratación frente a terceros.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

En todo caso, CORMACARENA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación de la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que CORMACARENA, publique el informe de evaluación de las ofertas

2.2.26 Decisión de la Convocatoria:

Una vez se publica y anterior documento, se procederá a la decisión de adjudicación o desierta, acorde al procedimiento ya indicado. En el evento de adjudicación se realizará mediante el respectivo acto administrativo motivado, que será notificado al oferente ganador en los términos del art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y comunicado a los demás no favorecidos, a través de la plataforma SECOP II, siguiendo la manifestación expresa contenida en su carta de presentación de la oferta. De igual manera se comunicará la decisión, en los términos indicados, en el evento de declaratoria de desierta.

2.2.27 Firma y Legalización del Contrato:

Dentro del plazo señalado en el cronograma, se suscribirá el Contrato por el proponente favorecido y deberá proceder a realizar las acciones exigibles para legalizarlo, dentro de los plazos ya determinados en el mismo. Si se tratare de un proponente plural o conjunto, conociendo las demoras que se tienen en la práctica para lograr el registro Único Tributario, para esa nueva figura, y su posibilidad de tramitarlo con una copia con valor original del acto administrativo de adjudicación (exigencia de los funcionarios de la autoridad tributaria), será posible – a solicitud del adjudicatario – ampliar ese plazo de suscripción hasta por 10 días más, según el término o cita señalado por la autoridad tributaria. No obstante, será de cargo del adjudicatario, la diligencia y cuidado en la observación de los plazos y en la celeridad que se imprima al trámite requerido.

2.2.28 Perfeccionamiento del contrato:

Dentro del plazo señalado en el cronograma, se suscribirá y legalizará el Contrato por el proponente favorecido.

Si el Adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado, Cormacarena podrá hacer exigible la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento, la decisión se adoptará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante acto administrativo debidamente motivado, en favor del Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad; esto, sin perjuicio de aplicar la causal de inhabilidad e incompatibilidad previste en el

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.

CAPITULO III**EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO****3.1 TÉRMINOS PARA LA EVALUACIÓN Y ACLARACIÓN DE PROPUESTAS**

Los estudios integrales de idoneidad (jurídicos, económicos y técnicos) necesarios para la evaluación de las propuestas serán realizados por el comité Evaluador, en las fechas indicadas anteriormente.

3.1.1 Comité Evaluador.

- El jefe y el delegado del área donde surge la necesidad
- El servidor público de la Oficina de Contratación, encargado de la revisión jurídica de los documentos de las diversas ofertas.
- El profesional de las ciencias contables vinculado laboral o contractualmente en la entidad, quien calificara la oferta en su parte financiera.
- El servidor público en que se decida apoyarse.

EL Comité Evaluador podrá solicitar, dentro del término de evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas, que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que, por ello, pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar las condiciones o características de su propuesta. Igualmente podrá solicitar que se subsanen aquellos documentos o requisitos que tengan ese carácter conforme a las reglas de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores que se presenten. El valor corregido de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la adjudicación y suscripción del contrato.

Si existiere una discrepancia entre cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

3.2 Evaluación de las Propuestas.

Se evaluarán las ofertas teniendo como aspectos para tal fin el cumplimiento de requisitos económicos, técnicos y jurídicos de acuerdo a con lo indicado en el Pliego de Condiciones. De igual forma, al momento de la adjudicación el oferente seleccionado debe cumplir con todos los requisitos que de acuerdo con las disposiciones vigentes le dan la calidad de habilitado; de lo

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

contrario, se procederá como indican para tal fin, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018.

El Comité Evaluador procederá a evaluar las ofertas, escogiendo la más favorable para la entidad, para lo cual se aplicará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas señaladas en el presente documento.

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, frente a los proponentes evaluados. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Dirección General no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, deberá justificarlo en el Acto Administrativo con el que culmine el proceso.

3.2 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

Se adjudicará el proceso a la oferta que cumpla con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos y obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de todos los aspectos evaluables.

3.3 DECLARATORIA DE DESIERTA:

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- E. Lo contemple la ley.

3.4. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las que se relacionan en el presente pliego de condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual:

- Constituir la póliza única de garantía.
- Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones exigidas.
- Atender los requerimientos presentados por CORMACARENA.
- Cumplir con las obligaciones generales y específicas.

3.5 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS.

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

3.6 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Corporación, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio de la Corporación y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al Departamento para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier R que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

3.7 CLAUSULA DE MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

3.8 CADUCIDAD.

Previo requerimiento por escrito, La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

3.9 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

3.10 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El Oferente favorecido con la adjudicación, deberá suscribirlo con observancia de las normas contractuales, civiles, comerciales, fiscales y administrativas vigentes, dentro del plazo fijado en el cronograma.

4. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Dada la naturaleza del contrato que se deriva de la presente convocatoria, se han identificado varios tipos de riesgos previsibles que eventualmente, en caso de ocurrencia, podrían afectar la ecuación económica contractual, en los términos de los documentos CONPES 3107 de abril de 2001, 3133 de septiembre de 2001 y 3714 de 2011, se entenderán como riesgos previsibles los establecidos por la entidad en documento adjunto al presente pliego de condiciones y que ha sido debidamente publicado en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de manera simultánea con éste pliego de condiciones, y que se entienden incorporados al mismo, conforme a lo exigido en el numeral 8 del art. 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

4.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato.	Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del servicio prestado 	Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.
<ul style="list-style-type: none"> Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 	Por el 15% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) año más
<ul style="list-style-type: none"> Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados 	Por el 10% del valor del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más.
<ul style="list-style-type: none"> PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: 	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y con un valor asegurado de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

	momento de la expedición de la póliza, según indica el art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
--	--

5.1 APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

5.2 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato resultante, se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

6. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; acorde con lo anterior, se atenderá el análisis realizado en el estudio previo que soporta el presente documento y que ha sido debidamente publicado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, de manera simultánea con éste pliego de condiciones, y que se entienden incorporados al mismo, conforme a lo exigido en el numeral 10 del art. 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 4; Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis de aplicación de los tratados de Libre Comercio para la presente contratación teniendo como resultado el siguiente:

Estado		Entidad Estatal Incluida	Umbral	Exclusión o excepción	Contratación Cubierta
Alianza Pacífico	Chile	Si	No, para adquirir bienes y servicios a partir de \$208.654.000	Si	No
	México	Si	No, para adquirir bienes y servicios a partir de \$208.654.000	Si	No
	Perú	Si	No, para adquirir bienes y servicios a partir de \$396.443.000	Si	No
Canadá		Si	No, para adquirir bienes y servicios a partir de \$241.786.000	Si	No
Chile		Si	No, para adquirir bienes y servicios a partir de \$209.002.000	Si	No
Corea		Si	No, para adquirir bienes y servicios a partir de \$292.117.000	Si	No

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

Estados AELC		Si	No para adquirir bienes y servicios a partir de \$512.246.000	Si	No
Estados Unidos		Si	No, para adquirir bienes y servicios a partir de \$241.786.000	Si	No
México		Si	No, para adquirir bienes y servicios a partir de \$78.920 USD	No	No
Triángulo del Norte	El salvador	Si	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. (\$231.872.481)	Si	si
	Guatemala	Si		Si	si
	Honduras	si		Si	si
Unión Europea		Si	No para adquirir bienes y servicios a partir de \$505.115.000	Si	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	si

15. DEL DEBIDO PROCESO EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, tanto para la imposición de multas como para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria o para declarar la caducidad, se dará cumplimiento al principio del Derecho al Debido Proceso, así:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la Corporación lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe Oficina de Contratación o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la Corporación decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe Oficina de Contratación o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

Así la facultad de imponer tales sanciones, las multas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones o la pena por incumplimiento, se hará sometiéndose en todo caso a un procedimiento sumario, con respeto de las garantías constitucionales y legales, y del derecho de defensa, contradicción y debido proceso.

Igualmente se podrá declarar el incumplimiento, con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato, y afectar la garantía constituida; o aplicar la caducidad legalmente prevista ante el incumplimiento grave del contratista.

La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por CORMACARENA, en virtud del principio de Auto-tutela Administrativa, por lo que puede realizar compensación con las sumas adeudadas al contratista, afectación y cobro de la garantía, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

ANEXOS PARA DILIGENCIAR DENTRO DEL PLIEGO

- ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO 2 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 828 de 2003
- ANEXO 3 – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
- ANEXO 4 - PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO 5 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO 6 – PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO
- ANEXO 7- OFRECIMIENTO DE CALIDAD ADICIONAL
- ANEXO 8- CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL
- ANEXO 9- DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES
- ANEXO 10- PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL
- ANEXO 10A- INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
- ANEXO 11- ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021).
- ANEXO 12 ACREDITACION MIPYME.
- ANEXO 13 –AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.
- ANEXO 14- CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA
- ANEXO 15- CERTIFICADO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DESITUACIONES DE CONTROL.
- ANEXO 16- AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

ANEXO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y Fecha,

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL
LA MACARENA “CORMACARENA”.
Villavicencio – Meta.

Referencia: Selección abreviada de Menor Cuantía No. XX XXX. – XXXX

_____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la C.C. Nº. _____, expedida en _____, actuando en nombre y representación de _____ (sociedad, unión temporal, consorcio), atentamente me permito presentar a su consideración la propuesta para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XX– 2025 cuyo objeto es “xxxxxxx”, y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la convocatoria, tales como estudio previo, Pliego de Condiciones, anexo técnico, entre otros de la presente convocatoria pública, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, de igual manera ninguno de los integrantes del grupo de trabajo.
- Que no nos hallamos reportados en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
- Que hemos conocido las adendas a los documentos de la presente convocatoria y que aceptamos su contenido. (SEGÚN APLIQUE)
- Que acorde al contenido del art. 67 del CPACA aceptamos desde ya la notificación electrónica de las decisiones y actuaciones adoptadas dentro de la presente convocatoria publicadas en el SECOP a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y aquellas que sean remitidas al email registrado en esta carta remitora.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Que el valor total de la oferta es de _____ incluido IVA si a ello hubiere lugar.

Vigencia de la Propuesta:

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal (Si aplica)

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ (anexar Copia (en caso de que aplique))

No. del NIT _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

ANEXO No. 2CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 828 de 2003

Yo _____, identificado con
_____ No. _____, en mi calidad de
_____, manifiesto que la empresa
_____ ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes – cuando han sido exigibles, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Ciudad y fecha _____

Firma
Identificación No. _____

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

**ANEXO No. 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

NOMBRE DEL PROPONENTE:																																		
Co ns ec utiv o RU P	CONTRA TO		CONTRA TANTE (Razón Social)	FORM A DE EJECU CIÓN (Numer al 1)	PARTI CIPACI ON % (Numer al 2)	CONTRA TISTA (Razón Social)	FECHA DE INICIO	FE CH A DE TE RM INA CI ON	VAL OR TOT AL EN SMM LV - RUP	VALOR EJECUTADO EN SMMLV (Numeral 3)																								
	No.	OB JET O																																
<p>1. PARA CADA CONTRATO DEBERÁ INDICARSE SI SE EJECUTO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C), O EN UNIÓN TEMPORAL (UT).</p> <p>2. EL PORCENTAJE DE EJECUCION DE LA PERSONA QUE EJECUTO EL CONTRATO</p> <p>3. EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBE INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR FACTURADO CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACIÓN</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>SMMLV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2025</td><td>\$1.423.500</td></tr> <tr><td>2024</td><td>\$1.300.000</td></tr> <tr><td>2023</td><td>\$1.160.000</td></tr> <tr><td>2022</td><td>\$1.000.000</td></tr> <tr><td>2021</td><td>\$908.526</td></tr> <tr><td>2020</td><td>\$877.803</td></tr> <tr><td>2019</td><td>\$828.116</td></tr> <tr><td>2018</td><td>\$781.242</td></tr> <tr><td>2017</td><td>\$737.717</td></tr> <tr><td>2016</td><td>\$689.455</td></tr> <tr><td>2015</td><td>\$644.350</td></tr> </tbody> </table> <p>OBSERVACIONES ESTE FORMATO DEBERÁ DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS, LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ÉL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES. CORMACARENA NO TENDRÁ EN CUENTA EL CONTRATO O CONTRATOS QUE PRESENTEN ERRORES U OMISIONES RECUERDE QUE DEBE RELACIONARSE LOS CONTRATOS CONFORME SE SEÑALE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, UN (1) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONSTITUYEN UN PROPONENTE Y TODOS SUS MIEMBROS DEBEN INCLUIR SU EXPERIENCIA EN ESTE MISMO ANEXO <u>IMPORTANTE:</u> NO RELACIONE MAS DE UN (1) CONTRATO O DOS (2) CONTRATOS (SI APLICA A CRITERIOS DIFERENCIALES), SON LOS ÚNICOS QUE MIRARÁ EL COMITÉ EVALUADOR. SI RELACIONA MÁS DE LOS QUE APLIQUE SOLO SERÁN CONSIDERADOS LOS 2 PRIMEROS QUE Ud. REFIERA, PARA MANTENER EL PRINCIPIO DE IGUALDAD CON LOS DEMÁS OFERENTES.</p> <p>FIRMA _____</p> <p>FECHA _____</p>											AÑO	SMMLV	2025	\$1.423.500	2024	\$1.300.000	2023	\$1.160.000	2022	\$1.000.000	2021	\$908.526	2020	\$877.803	2019	\$828.116	2018	\$781.242	2017	\$737.717	2016	\$689.455	2015	\$644.350
AÑO	SMMLV																																	
2025	\$1.423.500																																	
2024	\$1.300.000																																	
2023	\$1.160.000																																	
2022	\$1.000.000																																	
2021	\$908.526																																	
2020	\$877.803																																	
2019	\$828.116																																	
2018	\$781.242																																	
2017	\$737.717																																	
2016	\$689.455																																	
2015	\$644.350																																	

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

ANEXO No. 4

PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA: DETERMINAR LA PROPUESTA CONFORME A LAS CONDICIONES TECNICAS, Y EL VALOR OFERTADO.

DATOS DEL PROPONENTE

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
NIT
DIRECCIÓN
TELEF

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

ANEXO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

OBJETO: “”.

Yo _____, identificado con
_____ No. _____, en mi calidad de
_____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de CORMACARENA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación, Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XXXX-2025
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de CORMACARENA, directamente o a través de sus empleados o contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XXXXX-2025.
5. Nos comprometemos a revelar información que sobre el proceso de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC -XXX -2025, que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de sus incumplimientos por nuestra parte, y la de nuestros empleados y asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL: _____

NIT: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

DIRECCIÓN TELÉFONO _____

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

ANEXO No. 7
OFRECIMIENTO DE CALIDAD ADICIONAL

OFERENTE: _____

En calidad de oferente me comprometo con la entidad a ofrecer lo que a continuación relaciono, so pena de que el incumpliendo de ello dará lugar a las sanciones e incumplimientos establecidos en el futuro contrato

Ofrecimiento De Calidad Adicional -- (XXXX puntos) -: El proponente para obtener esta ponderación deberá certificar que ofrece a la corporación las siguientes condiciones:

VALORES AGREGADOS	PUNTAJE ADICIONAL
XXXXXXXX	
XXXXXX	

La cuantificación y especificaciones ofrecidas que realice la entidad de este mayor ofrecimiento, se establecerá en el futuro contrato y se deberá de detallar y precisar en el mismo. Además, se constituye en una obligación para el oferente su ejecución el cual será requisito para la realización del pago final previa certificación del supervisor

Que el incumplimiento de la realización del mayor ofrecimiento establecido en la propuesta presentada, se multará al oferente con un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor establecido en el ofrecimiento

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. Expedida en (anexar Copia)

Nit

Dirección

Número de Teléfono

Correo electrónico

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

ANEXO No. 8
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNION TEMPORAL

Señores

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA “CORMACARENA”.

Villavicencio – Meta

PROCESO: Selección Abreviada Menor Cuantía No

Los suscritos y , debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de y , manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO o UNION TEMPORAL para participar en el proceso de selección abreviada número que ha abierto esa Entidad para y, por tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

1. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
A.	%
B.	%

1. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.

2. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

3. Denominación del Consorcio: _____

4. La sede del consorcio es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DIRECCION

TELEFONO

CORREO

NOMBRE, FIRMA y C.C. No

NOMBRE, FIRMA y C.C. No

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO o UNION TEMPORAL

ANEXO No. 9

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2

Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia

PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105

Línea Gratuita: 018000117177

www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Villavicencio, _____ de _____ de 2025

Señores
CORMACAREna
Ciudad

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA No _____

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

Firma: _____

Nombre: _____

C.C: _____

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

ANEXO No. 10.**PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL**

Villavicencio, _____ de _____ de 2025

Señores
CORMACARENA
Ciudad

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA No _____
Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 5.1.3 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el 5.1.3 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 5.1.3 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 3. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

1. Nombre del Proponente _____
 2. Nombre del representante legal _____
 3. C. C. _____ de _____
 4. Correo electrónico _____
- Ciudad _____

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

ANEXO 10A – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

5. [Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

6.

7. Señores
CORMACARENA
Ciudad

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MOR CUANTIA No _____

8. Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

ANEXO No. 11
ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021)
ANEXO 11ª. PARTICIPACION MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE HOGAR Y/O MUJERES VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (Persona Jurídica)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o víctimas de violencia que conforman o hacen parte de la persona jurídica	Numero de cuotas sociales o acciones que poseen en la sociedad

En constancia se firma a los xxxxxxxxxx días del mes de xxxxxxxx del 2025

Nombre y firma del representante legal

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

ANEXO 11B. - VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia se firma a los xxxxxxxxxxxx días del mes de xxxxxxxxxxx del 2025

Nombre y firma del representante legal

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

ANEXO 11C. VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
CORMACARENA
 Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

11D. VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

ANEXO 11E. VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO 11F. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORMACARENA
 Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
 [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

11.G. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

ANEXO H. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su
--	---

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación publica, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

ANEXO No. 12**ACREDITACIÓN MIPYME**

Señores

CORMACARENA

Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación publica, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:] _____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

**ANEXO No.13:
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por CORMACARENA de lo siguiente:

- 1) CORMACARENA actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a CORMACARENA para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-032-2025
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

**ANEXO No. 14
CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**

Oferente: _____

Nombre profesional	Profesión	Nº de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días (xx) del mes (xxx) de 20XX

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de identidad: _____

Firma representante del auditor o revisor fiscal

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de identidad: _____

Nota: Cada uno de los representantes de los integrantes del Oferente Plural deben suscribir presente documento.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

ANEXO No. 15
CERTIFICADO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

Villavicencio, (Meta) XXX de XXX de 202X

Señores;

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA “CORMACARENA”.

Villavicencio – Meta

El suscrito declaro que:

XXXXXXXXXXXX, identificada/o con cedula de ciudadanía No. XXXXX expedida en XXXXX, actuando en Representación Legal de XXXXXXX, identificada tributariamente con Nit. XXXXX y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, me permito informar que la empresa que represento, ni sus socios, ni mi persona nos encontramos incursos en situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes, conforme a lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

La anterior certificación se refiere al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – No SAMC-XXXX-202X cuyo objeto es “XXXXX”, en cumplimiento del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto D 1600 DE 2024 “Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción”.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los XXX (XX) días del mes de XXX del año 202X.

Nombre del proponente: XXXXXXX

Nombre del Representante Legal: XXXXX

C.C. No. XXXX de XXXXX (XXXX)

No. del Nit: XXXXX

Dirección: XXXXX

Correo electrónico: XXXXXX

Telefax: XXXXXX

Ciudad: Villavicencio – Met

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DE 500 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DE 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA”.

ANEXO No. 16
AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018)

El (la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (Cormacarena) con Nit 822000091-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (04) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.cormacarena.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 20____.

Firma _____

Nombre _____

Cédula _____